



Ajuntament del Campello

ACTA 3/2013

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-02-2013

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de febrero de dos mil trece, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa. Se incorpora en el punto 4 del orden del día.
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu



Ajuntament del Campello

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D^a Raquel Pérez Antón

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (02/2013, de 24-01-13).

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (1/2013, de 14-01-13; 2/2013, de 28-01-13; 3/2013, de 11-02-13 y 4/2013, de 18-02-13), de Resoluciones de la Alcaldía (0051-13 a 0400-13) y Resoluciones de Alcaldía en materia de tráfico (009-13 a 024-13), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de las Transferencias y Reservas de Aprovechamiento. Expt. 121-11/2012.



Ajuntament del Campello

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Bases Particulares Reguladoras del Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada del Sector 1. Ampliación del Mesell del Municipio de El Campello. Expediente. 121-12/2012. Rectificación de error material.

5.- CONTRATACIÓN. Delegación del Ayuntamiento de El Campello en la Mancomunidad de l'Alacantí de la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de edificios municipales. Expte. 124-105/2012.

6.- CONTRATACIÓN. Prórroga y revisión de precios contrato de gestión del servicio público de grúa municipal. Expte. 124-264/2006.

7.- CONTRATACIÓN. Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales. Expte. 124-26/2013.

8.- CONTRATACIÓN. Acuerdo de adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias. Expte. 124-32/2013.

9.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial 1/2013.

10.- ECONOMÍA. Ley de Morosidad, 4º trimestre 2012.

11.- RECAUDACIÓN. Inadmisión solicitud de nulidad de adjudicación de procedimiento de apremio en expediente 2009/24/075302.

12.- RECURSOS HUMANOS. Convenio prácticas formativas con el Instituto Saint Alyre.

13.- GOBIERNO INTERIOR. Ratificación acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre Convenio de colaboración con la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para atender las necesidades de las familias que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de desahucio hipotecario mediante la utilización de viviendas de titularidad pública y los contratos de arrendamiento de interés social.

14.- MEDIO AMBIENTE. Autorizaciones para el uso de los huertos urbanos. Caducidad declarada en Pleno de 25 de noviembre de 2012 sin efecto.

15.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 1175, de 31-01-13) de apoyo a la iniciativa ciudadana europea: el derecho humano al agua y al saneamiento.

16.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 1300, 04-02-13) contra la corrupción.



Ajuntament del Campello

17.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 1685, de 12-02-13) solicitando el abono de la parte proporcional de la paga extra de diciembre.

18.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal I.-ELS VERDS (RGE 1688, de 12-02-13) solicitando al Consell las obras necesarias en la depuradora de l'Alacantí Nord para que el agua depurada pueda ser utilizada por los labradores regantes de las poblaciones a las que da servicio la depuradora.

19.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PP (RGE nº 2162, 22-02-13) celebración 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

20.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 2175, 22-02-13) contra actuaciones delictivas de los dirigentes del actual partido del gobierno español.

21.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 2202, 25-02-13) pidiendo la modificación de la prescripción de las obligaciones de la Generalitat.

22.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 2203, 25-02-13) en contra de la ampliación de la libertad de horarios comerciales desarrollada por el Real Decreto Ley 20/2012.

23.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV, DECIDO e I.-ELS VERDS (RGE nº 2185, de 22-02-13) con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

24.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV, DECIDO e I.-ELS VERDS (RGE nº 2188, de 22-02-13) de rechazo a las propuestas del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.

25.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 2218, de 25-02-13) para hacer público la ejecución del Presupuesto.

26.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

27.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (02/2013, de 24-01-13).

Se aprueba por unanimidad el acta 02/2013, de 24-01-2013).



Ajuntament del Campello

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (1/2013, de 14-01-13; 2/2013, de 28-01-13; 3/2013, de 11-02-13 y 4/2013, de 18-02-13), de Resoluciones de la Alcaldía (0051-13 a 0400-13) y Resoluciones de Alcaldía en materia de tráfico (009-13 a 024-13), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora de las Transferencias y Reservas de Aprovechamiento. Expt. 121-11/2012.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Ignacio Colomo Carmona, que dice así:

“A la vista del expediente de referencia y a la vista de los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Planeamiento de fechas 14 de septiembre de 2012 y 14 de diciembre de 2012, así como el de la Jefa del Servicio de Gestión de fecha 11 de febrero de 2013:

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de las Transferencias y Reservas de Aprovechamiento. Planos y cuadros de Valores de Repercusión objeto del presente expediente.

Segundo. Someter el expediente a información pública mediante su publicación en el BOP, en el tablón de anuncios, en la página web municipal y en un diario de información general no oficial, durante el plazo de un mes, a los efectos de que los interesados puedan examinar el mismo y formular cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen oportunas.

Tercero. Entender aprobada definitivamente la Ordenanza aprobada inicialmente en el supuesto de que, transcurrido el periodo de información pública, no se hubiera presentado sugerencia o reclamación alguna.

Cuarto. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”



Ajuntament del Campello

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 20 concejales presentes.**

4.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Bases Particulares Reguladoras del Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada del Sector 1. Ampliación del Mesell del Municipio de El Campello. Expediente. 121-12/2012. Rectificación de error material.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Ignacio Colomo Carmona, que dice así:

“A la vista del expediente de referencia y a la vista del informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Urbanística, de 22 de febrero de 2013, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2012, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las Bases Particulares Reguladoras del Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada del Sector 1 Ampliación del Mesell del Municipio de El Campello, objeto del presente expediente.

Éstas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38 de fecha 22 de febrero de 2013, en el diario Información de fecha 14 de febrero de 2013, en el tablón de anuncios y web municipal.

A la vista de las mismas se observa un error material en la Base XIV referida a la Presentación de Propositiones, en concreto en sus apartados 2 y 6.

Así donde dice:

“2.- Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán presentar su proposición en el Registro Municipal del Ayuntamiento de El Campello, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, en un plazo de 4 meses, a partir de la fecha del anuncio del presente concurso al diario Oficial de la Unión Europea...”

Deberá decir:

“2.- Quienes deseen tomar parte en la licitación deberán presentar su proposición en el Registro Municipal del Ayuntamiento de El Campello, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, en un plazo de 4 meses, a partir de la fecha de envío del anuncio del presente concurso al Diario Oficial de la Unión Europea...”

Y donde dice:

“6.- Por otra parte, y en relación al artículo 293.3 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, con anterioridad al transcurso del plazo de 3 meses,



Ajuntament del Campello

deberá haberse cumplido con todas las formalidades propias de la información al público y, en particular deberán haberse remitido todas las publicaciones y todos los avisos.”

Deberá decir:

“6.- Por otra parte, y en relación al artículo 293.3 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, con anterioridad al transcurso del plazo de 4 meses, deberá haberse cumplido con todas las formalidades propias de la información al público y, en particular deberán haberse remitido todas las publicaciones y todos los avisos.”

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/99, las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo anterior, considerando lo dispuesto en los artículos 22.2 c) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como la legislación urbanística aplicable, la competencia para adoptar el presente acuerdo recae en el Pleno Municipal. “

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Base XIV puntos 2 y 6 de las Bases Particulares Reguladoras del Plan Parcial y Programa de Actuación Integrada del Sector 1 Ampliación del Mesell del Municipio de El Campello, objeto del presente expediente en los términos previstos en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Mantener el acuerdo Plenario de fecha 20/12/2012, en el resto de términos que no se vea afectados por la presente modificación.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico no oficial de amplia difusión en la localidad y en el tablón de anuncios y web municipal.”

Interviene en primer lugar **D. Ignacio Colomo Carmona (PP)** para aclarar que este punto es simplemente para corregir un error material de transcripción (en vez de 3 meses son 4 meses para presentación de proposiciones).

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala:

“Esquerra Unida no aprobó la ampliación del Mesell ya que, aunque la actual legislación permita la destrucción de este tipo de bienes culturales, desde EU entendemos que el consistorio no puede obviar esta realidad y debe luchar por la conservación y promoción del patrimonio histórico que se ubique en nuestro termino municipal pues, les recuerdo las últimas noticias sobre la vasija encontrada de la misma



Ajuntament del Campello

época que los expertos han catalogado como uno de los hallazgos más importantes de la década.

Por todo ello, EU se niega rotundamente al expolio injustificado de un yacimiento arqueológico independientemente del su grado de protección asignado.”

Se incorpora a la sesión D. Juan Ramón Varó Devesa (PP).

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

5.- CONTRATACIÓN. Delegación del Ayuntamiento de El Campello en la Mancomunidad de l'Alacantí de la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de edificios municipales. Expte. 124-105/2012.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Se da cuenta del escrito remitido con RGE 15.926 por parte de la Mancomunidad de L'Alacantí ofreciendo a este Ayuntamiento el servicio de desratización, desinsectación y desinfección de edificios municipales, a petición del mismo y al objeto de mantenerlos en perfectas condiciones higiénico sanitarias.

Según expone la Mancomunidad en su escrito, el coste del servicio asciende a la cantidad de 12.826,00 euros (IVA incluido) y el plazo de duración del contrato sería de un año. Dicha propuesta cuenta con la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales, dado que lo que se pretende es unificar los servicios que presta la Mancomunidad en materia de tratamientos sanitarios antivectoriales.

Resultando que el Ayuntamiento, miembro de la Mancomunidad, es titular de las competencias de “ Protección de la salubridad pública” que entre otras le reconoce el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto lo establecido en los artículos 6 y 13 de la Ley 30/1992 de RLPAC y por tanto la posibilidad de efectuar la delegación a la Mancomunidad para la prestación del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de edificios municipales y su articulación a través de convenios o acuerdos administrativos previstos en el artículo 57 de la LRBRL y artículo 88 y 111 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo anterior, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**



Ajuntament del Campello

Primero.- Delegar en la Mancomunidad de L'Alacantí el servicio de desratización, desinsectación y desinfección de edificios municipales, aprobando las condiciones establecidos en su propuesta presentada con RGE 15926 .

Segundo.- Publicar la presente delegación en el BOP.

Tercero.- Que el Ayuntamiento habilite crédito suficiente en el presupuesto 2013 para hacer frente a los gastos que se generen por la prestación del este servicio a través de la Mancomunidad de L'Alacantí. (12.826,00 euros (IVA incluido)).

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el perfeccionamiento del anterior acuerdo.”

Interviene **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV):**

“Esquerra Unida se niega a toda privatización de un servicio que debe ser público y gestionado directamente por el Ayuntamiento, sin embargo en este caso nos enfrentamos a la salubridad e higiene de las estancias municipales, en las cuales se desarrollan actividades con niños y niñas. Por lo tanto, por imperativo apoyaremos esta propuesta.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

6.- CONTRATACIÓN. Prórroga y revisión de precios contrato de gestión del servicio público de grúa municipal. Expte. 124-264/2006.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Se da cuenta de la necesidad de prorrogar y revisar los precios del contrato de gestión del servicio de la GRUA MUNICIPAL que el Ayuntamiento tiene suscrito con la empresa GRUAS MUCHAVISTA S.COOP. TRABAJO ASOCIADO desde enero del 2007 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno . El inicio de la prestación de servicio fue el 1 de marzo del 2007.

Según lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, (Cláusula 2) : “ El contrato tendrá una duración de 6 años desde la fecha de la firma del inicio de la prestación del servicio , siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo y de forma expresa, año a año hasta un máximo de 2 años más, salvo que cualquiera de las partes denuncie el contrato mediante un preaviso con una antelación de 3 meses al cumplimiento de cada anualidad”.



Ajuntament del Campello

Por tanto a la vista de lo anterior cabría prorrogarlo una anualidad más desde el 1 de marzo del 2013 al 1 de marzo del 2014. Consta en el expediente informe de conformidad a dicha prórroga del Intendente Jefe de la Policía Local y de la Concejalía de Seguridad de fecha 12 de febrero del 2013.

Asimismo y según lo establecido en la Cláusula Cuarta del Pliego de Condiciones Administrativas:

“ el importe de adjudicación experimentará, anualmente a partir del año siguiente al de la fecha de adjudicación, las variaciones que fije el INE como IPC del año anterior”.

El IPC correspondiente al año 2012 fue del 2.9 % , por lo que procede aplicar dicho índice al precio del contrato a partir del mes de marzo del 2013.

La revisión de precios debe realizarse de oficio en base a lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg 2/2000 16 de junio) .

Consta en el expediente informe de consignación presupuestaria en la partida 12.13300.22707.

Por todo lo anterior SE PROPONE Al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de referencia durante una anualidad más, desde el 1 de marzo del 2013 al 1 de marzo del 2014.

SEGUNDO.- Aprobar la revisión de precios del contrato de referencia aplicando el IPC correspondiente al año 2012 (un 2,9%), de forma que el nuevo a partir del mes de marzo será de 11.968,14 euros/mes (IVA incluido): de marzo a diciembre 2013: 119.681,45 euros(IVA incluido).

TERCERO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario.

CUARTO.- Dar cuenta del mismo a los Servicios Económicos Municipales y a Policía Local.”

Interviene en primer lugar **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV):**

“Desde Esquerra Unida seguimos considerando que la municipalización del servicio público de grúa es básica pues supondría, además de recuperar la gestión de un servicio que debe prestar un Ayuntamiento, y que sin duda resulta muy rentable para la empresa adjudicataria, el ahorro de los beneficios empresariales que repercutirían en



Ajuntament del Campello

el pueblo de El Campello, creando a su vez empleo desde lo público y garantizando la calidad y efectividad del servicio.

Por lo tanto, no apoyaremos ni la subida de IPC que reclama la empresa, subida de IPC que recuerdo no se ha dado a los pensionistas de este municipio desde el gobierno central y sin embargo sí deben pagar en este tipo de privatizaciones y no apoyaremos la continuidad de la empresa, ya que consideramos que es un servicio público municipal, tal y como reza la descripción de este punto.”

El Alcalde recuerda que el incremento del IPC es una obligación derivada del contrato, por lo que debe cumplirse.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 20 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto en contra (EUPV).**

7.- CONTRATACIÓN. Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las entidades locales. Expte. 124-26/2013.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“La Agencia Estatal de Administración tributaria es la Entidad de Derecho Público encargada de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4.1.c) de la LRJPAC, se considera muy beneficioso para el cumplimiento de los respectivos fines el establecer un sistema estable y periódico de información por parte de la Agencia tributaria a las Entidades Locales.

Razones de eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas a las partes signatarias justifican el establecimiento de un sistema de suministro de información tributaria que permita a las Entidades locales que se adhieran a este Convenio una agilización en la disposición de la información y una disminución de los costes incurridos, aprovechando al máximo el desarrollo de las nuevas tecnologías, y en todo caso, respetando los derechos fundamentales al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y a la protección de los datos personales que prescriben las normas al respecto.



Ajuntament del Campello

Atendido y visto el citado Convenio, cuyo Borrador figura como Anexo a la presente, y que ello redundará tanto en beneficio de los propios ciudadanos, evitándose desplazamientos innecesarios por un lado, como a los intereses municipales para el cumplimiento de sus respectivos fines, al establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre este Ayuntamiento y la Agencia Tributaria, como entre otros casos, cuando la normativa reguladora exija la aportación de una certificación expedida por la Agencia Tributaria (ej. en contratos, subvenciones), solicitándose directamente dichos datos de la Agencia Tributaria, con la previa autorización expresa de los interesados, en unos casos, y no siendo necesario en otros, cuando se trate de información al amparo de lo dispuesto en el art. 113.1 b) de la Ley General Tributaria, y que tenga como finalidad exclusiva la colaboración con las Entidades Locales a efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales en el ámbito de sus competencias.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LRBRL, la adopción de siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo y para la firma del correspondiente protocolo de adhesión.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

8.- CONTRATACIÓN. Acuerdo de adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias. Expte. 124-32/2013.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Se da cuenta del escrito remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias, (en adelante FEMP), comunicando la adjudicación del contrato de servicio de mediación en cobertura de riesgos y seguros para las Entidades Locales asociadas a la misma, a favor de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., servicio que contiene las siguientes prestaciones:

- Auditoría de Riesgos y Seguros: Consistente en el estudio pormenorizado de los riesgos que afectarían a este Ayuntamiento y la selección y propuesta de las soluciones aseguradoras mas adecuadas.



Ajuntament del Campello

- Asesoramiento en la contratación de los seguros: Con el necesario apoyo técnico en la elaboración de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán los concursos públicos de seguros dirigidos a Compañías Aseguradoras; informe técnico sobre las ofertas presentadas a los concursos públicos y el seguimiento y la intermediación de los contratos de seguros adjudicados a las compañías aseguradoras.

Para que las Corporaciones Locales asociadas a la FEMP puedan hacer uso de los servicios descritos, tendrán que suscribir el Acuerdo de Adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, designando con ello a la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., teniendo en cuenta que esta adhesión, no supone coste alguno para la Corporación, ya que la remuneración del servicio gestor descrito, viene dada por las Compañías Aseguradoras adjudicatarias de los Concursos Públicos a las que se les transfieren los riesgos.

Considerando que la disposición adicional 5ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “ Las Entidades Locales pueden constituir asociaciones de ámbito estatal o autonómico, para la protección de sus intereses comunes...”

Considerando que la FEMP, es una asociación constituida al amparo de la disposición citada, entre cuyos fines está la prestación directa o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los Entes dependientes de estas. (art. 6.1 de sus Estatutos).

Considerando que entre los servicios comunes para las Corporaciones Locales que los estatutos de la FEMP permiten crear, se ha establecido un Servicio de Riesgos y Seguros.

Considerando que el objeto principal del Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP es la mediación en la cobertura de los que afectan a las Entidades Locales asociadas a la misma y que tengan por objeto la cobertura de riesgos derivados del ejercicio de las competencias, potestades, actividades y prestación de servicios contemplados en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya sean estas las atribuidas directamente a las Entidades Locales, las delegadas de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas u otras Entidades locales, o las complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas.

Considerando que los socios de la FEMP, a cambio de observar sus obligaciones (cumplir los Estatutos y acuerdos validamente adoptados, pagar las cuotas que se establezcan y velar por el cumplimiento de los fines estatutarios) tendrán derecho, entre otras cosas, a utilizar los servicios que preste la FEMP. (art. 10.1 de sus Estatutos).

Considerando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26-07-2001 se aprobó la adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de



Ajuntament del Campello

Municipios y Provincias , gestionado por la mercantil AON GIL Y CARVAJAL como adjudicataria en ese momento de dicho contrato de servicio de la FEMP.

Por todo lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación que en uso de las atribuciones contenidas en el art. 22.2.b), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Mantener el acuerdo de Adhesión de este Ayuntamiento al Servicio de Riesgos y Seguros de la Federación Española de Municipios y Provincias, aprobado por este Ayuntamiento en fecha del 26-07-2001.

SEGUNDO: Reconocer a la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., como nuevo adjudicatario de los servicios de mediación en cobertura de riesgos y seguros para las Entidades Locales asociadas a la FEMP, siendo los objetivos del acuerdo de adhesión los siguientes:

- a) Análisis y gerencia de los riesgos y de las consecuencias en caso de siniestro que permitan adoptar una solución para su cobertura, tendente a suprimir o minimizar los mismos.
- b) Informar y aconsejar a este Ayuntamiento, sobre la selección y proposición de las soluciones aseguradoras más adecuadas a sus necesidades y con la mejor relación cobertura de los riesgos/costes, consiguiendo dicha cobertura ante aseguradoras cualificadas y competitivas.
- c) Asistencia y asesoramiento en la confección de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, así como en el desarrollo de los procedimientos de licitación que se realicen para la contratación de seguros y la formalización de estos contratos.
- d) Adoptar, mejorar y armonizar los contratos de seguros, teniendo en cuenta las necesidades particulares de este Ayuntamiento y la evaluación de los riesgos que la afectan. Incorporar los servicios y productos que se considere oportunos para mejorar la calidad del servicio y aumentar la cobertura de los servicios prestados.
- e) Gestionar y administrar de una manera ágil y eficaz las pólizas de seguros desde su contratación hasta la liquidación de los siniestros. Intervenir activamente en que la Compañía aseguradora materialice con diligencia y rigor las prestaciones a su cargo.

El acuerdo que se suscriba se desarrollará con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª) El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, gestionado por mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., pondrá a disposición de este Ayuntamiento, los



Ajuntament del Campello

medios necesarios para el correcto funcionamiento y desarrollo de dicho servicio en el Ayuntamiento.

2ª) El Ayuntamiento de El Campello facilitará al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, a través de mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., la información relativa a las pólizas actualmente contratadas y en vigor y cualquier otra información de que disponga sobre el aseguramiento actual. Asimismo, el Ayuntamiento facilitará toda la información necesaria para la evaluación de los riesgos y, muy en particular y siendo su responsabilidad, la valoración de los bienes y sus modificaciones.

Por su parte el Servicio de Riesgos y Seguros, pondrá a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para el seguimiento y análisis de estos trabajos.

El Ayuntamiento se reservará la facultad de establecer las directrices del funcionamiento del Servicio Contratado.

3ª) En virtud de la adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, y según consta en la estipulación cuarta del contrato suscrito entre la FEMP y la mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ésta, en su calidad de adjudicataria del mismo, gozará de exclusividad en la prestación al Ayuntamiento de las actividades y servicios que constituyen el objeto de dicho Servicio.

4ª) El acuerdo de adhesión, no generará gasto alguno para el Ayuntamiento, ya que la prestación que realiza la FEMP, a través de su Servicio de Riesgos y Seguros, se encuadra dentro de la relación asociativa que une al Ayuntamiento con la Federación, y que la empresa adjudicataria del Servicio de Riesgos y Seguros para las Corporaciones Locales asociadas a la FEMP, mercantil WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., será retribuida por la Entidad o Entidades aseguradoras con las que el Ayuntamiento contrate sus pólizas de seguros, de acuerdo con la normativa vigente y prácticas habituales del mercado asegurador.

5ª) El acuerdo de adhesión, tendrá una vigencia de cuatro años con posibilidad de prorrogarlo a seis.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos derivan del presente acuerdo, y en concreto del Acuerdo de Adhesión al Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP con la nueva adjudicataria, según modelo facilitado por la propia FEMP con los objetivos y condiciones que en él constan y que han sido detallados en el punto anterior.



Ajuntament del Campello

CUARTO: Remitir a la FEMP el presente acuerdo, así como el Anexo correspondiente a la dirección de correo electrónico convenios@femp.es.

QUINTO: Agradecer a AON GIL Y CARVAJAL su profesionalidad y colaboración constante con este Ayuntamiento en los servicios de mediación prestados.

SEXTO: Notificar este acuerdo a las diferentes empresas aseguradoras del Ayuntamiento al objeto de modificar el mediador previsto en los diferentes contratos de seguros del Ayuntamiento, entre otras, Responsabilidad Civil, - Daños- Accidentes- Vehículos...a favor de WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.”

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) indica que votarán en contra porque no entienden la función de este tipo de Convenio.

El Alcalde aclara que con en este punto se está dando continuidad a lo que hasta ahora se venía haciendo en el Ayuntamiento, ya que estábamos adheridos a este Convenio, y ahora la Federación Española de Municipios y Provincias ha licitado y habrá un nuevo intermediario como asesor en materia de seguros.

Dª Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) anuncia su voto en contra porque no entiende la función de este Convenio y considera que este trabajo lo pueden realizar los técnicos municipales.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 1 DECIDO) y 4 votos en contra (2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

9.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial 1/2013.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Dada cuenta de las obligaciones presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, incluidas en las relaciones que, a continuación, se describen:

Relación número 201300000143 por importe de 4.567,75 euros, que empieza y termina con la operación número 201300002781 Portes Iluminación y sonido, 4.567,75 euros.

RESULTANDO: Que de acuerdo con los trabajos de fiscalización previa de las facturas realizadas por el personal de intervención números 143 y 143B.



Ajuntament del Campello

CONSIDERANDO necesario y obligatorio atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de estos terceros y el correlativo enriquecimiento injusto por parte de la Corporación.

CONSIDERANDO igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

CONSIDERANDO la efectiva prestación de los servicios correspondientes que se detallan, puesto que están debidamente conformadas por el Concejal Delegado y funcionario del Área correspondiente.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual del ejercicio 2013, y **visto** el informe de Intervención, que se adjunta al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60.2 del RD 500/1990 del 20 de Abril, de las siguientes obligaciones:

- La factura que se describe en la anterior relación, cuyo importe total asciende a **4.567,75 euros.**

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica:

“Desde Esquerra Unida nos sorprende la ligereza con la que una empresa se lleva al mes 4.567,65€ por menos de 100 horas de servicios prestados y nos quieran convencer que es la mejor gestión para el municipio. “

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

10.- ECONOMÍA. Ley de Morosidad, 4º trimestre 2012.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Según la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a nivel de información a las Administraciones Locales se está solicitando a nivel de listados con periodicidad trimestral, lo siguiente:



Ajuntament del Campello

Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Conforme a lo anterior se presenta por los servicios económicos los listados siguientes:

1.- Facturas registradas por periodo superior a tres meses pendientes de reconocer la obligación a fecha **31 de diciembre de 2012**

2.- Detalle de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **31 de diciembre de 2012**

3.- Resumen de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **31 de diciembre de 2012**

Se informa que las facturas incluidas en los listados anteriores están sujetas a lo establecido en los artículos 200.4 y 200 (bis) así como a la disposición transitoria octava de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público referentes al Procedimiento del abono del precio de los contratos por parte de la Administración.

Por tanto se PROPONE al Ayuntamiento Pleno:



Ajuntament del Campello

1.- Ordenar la publicación en la página web municipal del informe agregado de la relación de facturas presentadas, agrupándolas según su estado de tramitación de acuerdo con el artículo quinto mencionado anteriormente. (listados 1 y 3 anteriores).”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

11.- RECAUDACIÓN. Inadmisión solicitud de nulidad de adjudicación de procedimiento de apremio en expediente 2009/24/075302.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, D. Juan José Berenguer Alcobendas, que dice así:

“Vista la propuesta de SUMA en el expediente 2005/24/075302, en el que no se admite la solicitud de nulidad del procedimiento de apremio presentado por escrito de fecha 5 de Diciembre del 2012 por Dña Araceli Sánchez Carrillo y

RESULTANDO.- Que con fecha 5 de Noviembre de 2012 la Sra. Sánchez Carrillo presentó un escrito en el Ayuntamiento de El Campello, con número de registro de entrada 15140, en los mismos términos del presentado en Suma el 5 de Noviembre en el que solicita:

“En primer lugar y preferentemente, manteniendo para la finca objeto de este procedimiento la calificación de solar edificable. En segundo lugar, y alternativamente, que se resuelva la resolución de la adjudicación en virtud de la cual adquirí la propiedad de dicha finca, con devolución del importe pagado mas intereses y con resarcimiento de los perjuicios producidos”.

RESULTANDO.- Que en la propuesta presentada por Suma, se acuerda no admitir la solicitud de nulidad de Dña. Araceli Sánchez Carrillo en base a lo determinado sobre todo en el considerando segundo se dice que “....., donde se constata en el mismo que no se han observado defectos de tramitación o vicios, concluyendo que no hay ninguna irregularidad administrativa “ y

RESULTANDO.- Que el Jefe de Servicio de Planeamiento emitió el 9 de Noviembre un informe referido a la calificación urbanística de la parcela, en el que se mantiene el carácter de no edificable de la misma, informe que dice así:

“El vigente Plan General, que tuvo su entrada en vigor el 2 de junio de 2011, califica a dicha parcela parcialmente como Suelo de Dominio Publico Hidráulico, en su porción mas próxima a la vía del ferrocarril; y como Suelo no urbanizable Franja Libre (SNUFL) en su otra porción. Siendo por tanto no edificable.

Por otra parte, en el anterior Plan General, la parcela de la solicitud, estaba calificada parcialmente como Suelo Urbano Clave P (Sistema de Parques y Jardines Públicos), en su porción



Ajuntament del Campello

mas próxima a la vía del ferrocarril; y en parte como clave T (Sistema de cauces y protección de torrentes y barrancos) en su otra porción. De igual manera se trataba de una parcela no edificable.”

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 110 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril siendo competente para conocer el Pleno de la Corporación, la declaración de nulidad de los actos dictados en vía de gestión tributaria, así como lo dispuesto en los artículos 217 y 215 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto el apartado 3 del art. 217 que dice:

“ Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales”.

CONSIDERANDO.- Que el art.217-1 de la ley 58/2003 referida contiene los supuestos en que puede declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria:

“Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria, así como de las resoluciones de los órganos económico-administrativos, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los siguientes supuestos:

- a. Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b. Que hayan sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- c. Que tengan un contenido imposible.
- d. Que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e. Que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados.
- f. Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g. Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.”

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1.- Inadmitir a tramite la solicitud de nulidad del procedimiento de apremio en el expíe. 2005/24/075302 instado por Dña. Araceli Sánchez Carrillo, porque la solicitud no



Ajuntament del Campello

se basa en alguna de las causas de nulidad del art. 217.1 de la Ley 58/2003, careciendo manifiestamente de fundamento las peticiones realizadas.

2.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a Suma.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

12.- RECURSOS HUMANOS. Convenio prácticas formativas con el Instituto Saint Alyre.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta de la petición presentada por el INSTITUTO SAINT ALYRE, sobre realización de un Programa Formativo de formación en Centros de Trabajo, dirigido al alumnado de Formación Profesional, en empresas e instituciones colaboradoras, el Ayuntamiento de El Campello ha atendido dicha petición con el INSTITUTO SAINT ALYRE, según cláusulas que figuran en el citado convenio.

Dicho Convenio no conlleva por parte de este Ayuntamiento remuneración económica al alumno, así mismo la cláusula cuarta del convenio indica que el alumno cuenta con el Seguro escolar del centro que cubrirá las necesidades de asistencia médica durante su estancia.

Esta propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Gobierno Interior y Asuntos Judiciales, en sesión de 19-02-2013.

A la vista de lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de la firma del Convenio de Prácticas entre el Ayuntamiento de El Campello y el Intituto SAINT ALYRE, para la realización de prácticas formativas.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

13.- GOBIERNO INTERIOR. Ratificación acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre Convenio de colaboración con la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para atender las necesidades de las familias que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de desahucio hipotecario



Ajuntament del Campello

mediante la utilización de viviendas de titularidad pública y los contratos de arrendamiento de interés social.

El Ayuntamiento Pleno ratifica por unanimidad de los 21 concejales presentes, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2013, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de noviembre de 2012, adoptó acuerdo aprobando el Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de El Campello para atender las necesidades de las familias que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de desahucio hipotecario u otras causas excepcionales mediante la utilización de viviendas de titularidad pública y los contratos de arrendamiento de interés social.

Sin embargo el art. 27 del Decreto-Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Funcional de la Generalitat, prevé la extinción del Instituto Valenciano de la Vivienda (IVVSA), pasando a ejercerse las funciones del IVVSA por la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 6/2013, de 4 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat.

Por ello es necesario modificar el acuerdo plenario adoptado, sustituyendo las referencias del IVVSA por la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, siendo urgente su aprobación porque con este acuerdo se producirá la adjudicación de viviendas seguramente antes de final del mes de febrero.

Por lo tanto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el nuevo Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana a través de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de El Campello para atender las necesidades de las familias que hayan perdido su vivienda habitual como consecuencia de desahucio hipotecario u otras causas excepcionales mediante la utilización de viviendas de titularidad pública y los contratos de arrendamiento de interés social.

2.- Facultar al Alcalde-Presidente para la suscripción del mismo.

3.- Remitir el presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

4.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria que se celebre.”



Ajuntament del Campello

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) dice que votarán a favor por considerar que este acuerdo afecta a tres familias campelleras que están esperando este Convenio, pero piensan que esto sólo es un parche y que lo que se debería hacer es una nueva legislación que obligue a los verdaderos culpables de esta crisis a paliar los efectos sobre los ciudadanos.

14.- MEDIO AMBIENTE. Autorizaciones para el uso de los huertos urbanos. Caducidad declarada en Pleno de 25 de noviembre de 2012 sin efecto.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Ignacio Colomo Carmona, que dice así:

“Transcurrido un año desde el inicio del funcionamiento de los huertos urbanos de titularidad municipal, se considera que se está en el momento adecuado para realizar las modificaciones en el Reglamento que puedan aclarar determinadas cuestiones y mejorar la convivencia pacífica de los usuarios de los huertos.

Por ese motivo se está procediendo a elaborar la modificación del citado Reglamento, siendo una de las cuestiones principales la relativa a la duración de las autorizaciones. Además se establecerá una disposición transitoria en la que se hará constar que los actuales adjudicatarios del huerto urbano mantendrán su autorización con la entrada en vigor de la modificación, de tal forma que empezará a contarse el periodo establecido en la nuevo Reglamento con los actuales titulares, procediéndose al nuevo sorteo pasado ese periodo.

Como quiera que la modificación del Reglamento no podrá ser aprobada definitivamente en el mes de marzo, debe dejarse sin efecto el punto 7 del Pleno celebrado en fecha 25 de octubre de 2012 en el que se declaraba la caducidad de las autorizaciones para el uso de los huertos en el mes de marzo, toda vez que, como se ha expuesto los actuales titulares de las autorizaciones mantendrán sus autorizaciones en vigor tras su aprobación.

A la vista de ello, se PROPONE al Pleno Municipal adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el acuerdo 1 del punto 7 del Pleno celebrado en fecha 25 de octubre de 2012, referente a la caducidad de las autorizaciones para el uso de los huertos urbanos, dejando su redacción como sigue:

Aprobar la caducidad de las autorizaciones para el uso de cada uno de los huertos urbanos concedidos, en base al artículo 3 del Reglamento de Régimen de Uso, de modo que el 25 de octubre de 2013 se den por finalizadas



Ajuntament del Campello

las autorizaciones sin derecho a indemnización a favor de los adjudicatarios, mientras se tramita la modificación del Reglamento.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo por el plazo de 30 días y notificar a la Asociación de Hortelanos Urbanos de El Campello y a todos los adjudicatarios.”

Interviene en primer lugar **D. Ignacio Colomo Carmona (PP)** para aclarar que esta anulación es porque jurídicamente no coincidía con una Disposición que se había tratado, por lo cual se va a elaborar un nuevo Reglamento que incluya esta Disposición y con el acuerdo de todos los grupos políticos.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica:

“Desde Esquerra Unida nos alegramos que se haya recapitado sobre este tema, recordando que EU fue el único partido de esta Corporación que no aceptó la imposición a un año de la caducidad de las autorizaciones para el uso de los huertos urbanos, presentando una serie de alegaciones en aras de que fueran tomadas en consideración.

Con este giro esperamos se dé oportunidad a la redacción de un nuevo reglamento más justo y coherente, y entendemos que la elaboración del mismo se realizará con la participación de los afectados y afectadas, como así exigiremos en las diferentes fases del procedimiento.”

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) indica que el día 26 de febrero pidió, por registro de entrada, un informe jurídico donde se especificara los incumplimientos de los vecinos adjudicatarios del huerto urbano y un informe económico para conocer el coste que ha supuesto para el Ayuntamiento que al parecer no se ha realizado. Expone que durante las legislaturas que ha estado, los grupos municipales han solicitado el huerto urbano, pero con un Reglamento donde tuvieran prioridad las personas en paro o las jubiladas, aunque el huerto urbano de El Campello ha sido un experimento fallido porque la adjudicación de las parcelas se hizo antes de confeccionar el Reglamento, el cual nunca se ha llegado a cumplir porque los parcelarios han considerado que ha sido aprobado después de haberles adjudicado la parcela. Señala que el 25 de noviembre de 2012 se adoptó un acuerdo, que se les notificó a los adjudicatarios de las parcelas, indicando que en marzo de 2013 dejaban de tener la parcela para intentar hacer un nuevo Reglamento. Sigue preguntando al Concejal Delegado de Medio Ambiente si los propietarios siguen trabajando en sus parcelas o han dejado de trabajar desde que se les comunicó el acuerdo plenario de 25 de noviembre de no prorroga. Contesta D. Ignacio Colomo Carmona diciendo que algunos han continuado y otros lo han dejado, aunque algunos habían abandonado al poco tiempo de su adjudicación.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) entiende que con el acuerdo a adoptar, se les dirá que pueden seguir utilizando la parcela hasta el 25 de octubre y observa



Ajuntament del Campello

seguidamente que falta el informe económico del coste que ha supuesto para el Ayuntamiento y considera que este acuerdo puede enmarañar el asunto porque en la adjudicación no les explicaron las condiciones. Pregunta al Secretario si puede ser éste un caso similar al de las pistas de tenis y enrarecer la situación con la nueva normativa

El Secretario contesta que no puede conocer las consecuencias de este acuerdo.

Sigue diciendo **D^a Marita Carratalá Aracil** que con toda esta actitud se da a entender que el Ayuntamiento carece de formalidad y si se quiere hacer un buen Reglamento, primero se tendrá que hacer un informe económico para ver qué coste supone para el Ayuntamiento el huerto urbano. Cree que puede haber un problema con los adjudicatarios cuando se pretende aprobar una nueva normativa porque no han cumplido el anterior Reglamento y el Ayuntamiento ha hecho dejación de sus funciones.

El Alcalde indica que con este acuerdo, se pretende que siga habiendo un huerto urbano y dice que están de acuerdo en que el Reglamento existente se puede mejorar, por lo que se da un plazo de seis meses para elaborar y aprobar este nuevo Reglamento con la colaboración de todos los grupos municipales.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) se pregunta si los actuales adjudicatarios estarán de acuerdo con la nueva normativa y desea conocer quién pagará el agua que se consume en el huerto.

El Alcalde señala que esas decisiones deben ser adoptadas por todos en el nuevo Reglamento.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pregunta si disponemos de alguna parcela municipal junto al cauce del río Seco con el fin de poder aprovechar el agua que pasa por allí.

El Alcalde contesta que todo eso vendrá regulado en el nuevo Reglamento.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) considera que debe averiguarse cuántos hortelanos continúan trabajando y dialogar con ellos sobre las posibles soluciones. Dice que nadie puede asegurar que los hortelanos cumplirán el nuevo Reglamento.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) dice que los hortelanos también opinarán sobre el mismo.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) solicita que sea la fecha de 25 de octubre como la definitiva para poder disponer de un nuevo Reglamento y anuncia que se abstendrán.



Ajuntament del Campello

El Alcalde indica que el compromiso es de todos los grupos municipales para que esté aprobado definitivamente en fecha 25 de octubre .

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) señala que a partir de la próxima semana se pondrán a trabajar en este Reglamento.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 1 EUPV) y 4 abstenciones (2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS).**

15.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 1175, de 31-01-13) de apoyo a la iniciativa ciudadana europea: el derecho humano al agua y al saneamiento.

Se da cuenta de La Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“El 28 de julio de 2010, la Asamblea General de la ONU reconoció, mediante su Resolución A/RES/64/292, que el derecho humano al agua potable y el saneamiento era un factor esencial para la vida. La resolución pide a los países miembros y las organizaciones internacionales el suministro de recursos económicos, la creación de capacidades y la transferencia de tecnología con el fin de garantizar el acceso físico y económico de todos los ciudadanos a agua potable segura y limpia, y a un saneamiento adecuado.

Se abría las expectativas para ampliar el acceso al agua y al saneamiento, especialmente para las personas que están desprovistas de estos servicios: 1 millón de personas sin agua y 8 millones sin saneamiento sólo en Europa. Sin embargo esta expectativa no se ha hecho realidad: la gran mayoría de los gobiernos han seguido con la inercia y las prácticas anteriores, que no sólo no han logrado resultados sino que los han agravado.

Por ello, cada día más ciudadanos europeos están preocupados por la gestión del agua, más cuando aprovechando el actual contexto de crisis económica muchos gobiernos e instituciones europeas quieren favorecer los procesos de privatización del agua (en España ya alcanza al 50%) en vez de asegurar que sean disfrutados por todos y todas.

Con el objetivo de garantizar este servicio a todos los ciudadanos que residen en Europa y garantizar el futuro de las próximas generaciones se lanza la **Iniciativa Ciudadana Europea**, la primera desde la puesta en marcha del Tratado de Lisboa, que tiene los siguientes objetivos:

1. La garantía de unos servicios de agua y saneamiento para todos los ciudadanos en la Unión Europea.



Ajuntament del Campello

2. Los derechos humanos deben estar por encima de los intereses comerciales, con lo que no queremos la liberalización de los servicios de agua.

3. Acceso universal al agua y saneamiento.

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de El Campello se adhiera a la Iniciativa Ciudadana Europea.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de El Campello de difusión a la adhesión a dicha campaña y sea visibilizada de manera clara en las dependencias municipales u otros espacios.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de El Campello facilite un espacio en las dependencias municipales para la recogida de firmas y difunda este compromiso a toda la ciudadanía del municipio a través de los canales comunicativos del ayuntamiento.

CUARTO.- Se dará traslado de la adhesión a las organizaciones interesadas.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) interviene:

“La Iniciativa Ciudadana Europea ‘El agua es un derecho humano’ es un esfuerzo conjunto de los sindicatos del sector público en colaboración con luchadores y luchadoras contra la pobreza, grupos medioambientales, defensores de la salud pública, organizaciones feministas y operadores de agua públicos. Juntos nos movilizamos para conseguir servicios hídricos para todos en Europa. Para conseguir acceso universal al agua y al saneamiento y mantener el control del agua en manos públicas, ha contado desde su inicio con el apoyo de los alcaldes de 10 ciudades europeas que representa a más de 10 millones de europeos de, Ámsterdam, Bruselas, Copenhague, Génova, Gante, Leicester, Nantes, Nápoles, Viena y París. En España muchos ayuntamientos ya se han sumado a la Iniciativa Ciudadana Europea-ICE.

El modelo de gestión actual es costoso para la ciudadanía que ve incrementada su tarifa; medioambientalmente insostenible, ya que a mayor consumo de agua, mayor es el beneficio; oscuro, pues no existen órganos reguladores, ni indicadores de calidad de gestión, ni estadísticas fiables; y supone una auténtica pérdida del control de las administraciones que a veces se ven abocadas a renovar los servicios sin licitación pública.

Los objetivos de esta iniciativa son:



Ajuntament del Campello

PRIMERO: La garantía de unos servicios de agua y saneamiento para todos los ciudadanos y ciudadanas. Creemos que la Unión Europea debe hacer realidad el derecho humano al agua, en la medida en que los servicios de agua y saneamiento se rigen por el Derecho comunitario. La UE debe promover la aplicación nacional de dicho derecho mediante el establecimiento de objetivos vinculantes para todos los Estados miembros en el sentido de lograr una cobertura universal.

SEGUNDO: Los derechos humanos deben estar por encima de los intereses comerciales, con lo que no queremos la liberalización de los servicios de agua. Queremos un cambio de enfoque comunitario que sustituya la competencia y la omnipresencia del mercado por la prestación de servicios públicos y el disfrute de derechos. El agua es un recurso natural limitado y un bien público esencial para la vida y la salud. El agua, como monopolio *natural*, debe mantenerse al margen de las normas del mercado interior.

TERCERO: Acceso universal al agua y saneamiento. Consideramos que la UE debe aumentar su contribución a la realización universal del derecho al agua y el saneamiento. La UE debe establecer objetivos e incorporar en su estrategia de desarrollo la consecución del acceso universal al agua y saneamiento. “

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia el voto a favor de su grupo sólo porque comparten el derecho al agua.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica:

“No podemos obviar que el agua es un factor esencial para la vida, evidentemente, es algo necesario. Cada país tiene que aprovechar los recursos de los que dispone para hacer llegar a los ciudadanos esa agua con calidad. Es difícil, en los tiempos que corren. Les recuerdo que hace unos cuantos años nosotros fuimos un partido que pedíamos agua para todos y ustedes no hicieron nada. Tampoco entendemos que los derechos humanos deben de estar por encima de los intereses comerciales como el agua de calidad genera unos gastos de infraestructura, gastos energéticos, personal, etc.... y los acuerdos primero, segundo, tercero y cuarto no estamos de acuerdo, por lo tanto votaremos en contra.”

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 10 votos en contra (PP), 8 votos a favor (6 PSOE, 1 EUPV y 1 DECIDO) y 3 abstenciones (2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS).**

16.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 1300, 04-02-13) contra la corrupción.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) interviene para indicarle al Secretario que no conste en acta las aclaraciones de los paréntesis de los acuerdos de la Moción.



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“En estos últimos tiempos estamos viviendo nuevos escándalos de corrupción que están afectando de manera bastante acusada al País Valencià. Con el caso Gürtel, con Brugal en Alicante, el caso Emarsa, el caso Noos, la trama de Blasco con dinero destinado a cooperación, etc.

Y ahora estalla otro escándalo que vuelve a salpicar al Partido Popular con el caso Bárcenas, el extesorero del PP, con cuentas en Suiza y los supuestos sobresueldos de dirigentes del PP. Un caso que además está señalando al presidente del Gobierno Mariano Rajoy.

Todo esto en la peor situación económica por la que está pasando nuestro país, con ya 6 millones de parados, con políticas impuestas por la troika, de austeridad y de recortes que cada día estrangulan más a la ciudadanía.

Este tipo de prácticas desde la administración pública están distanciando cada vez más a los dirigentes políticos de la ciudadanía y están deteriorando la democracia.

La transparencia de la administración pública, así como de los cargos, es una herramienta contra la corrupción. Por eso desde Esquerra Unida hemos lanzado un portal de transparencia donde todos nuestros datos, tanto de los cargos públicos como de la organización, son públicos demostrando así que no todos los políticos somos iguales (www.transparencia.eupv.org).

Desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida en el Congreso de los Diputados se ha reclamado al Gobierno la convocatoria de un pleno urgente para debatir y aprobar un plan de medidas urgentes para perseguir la corrupción política y empresarial. En este plan contra la corrupción debería regular las actividades de los partidos políticos, cargos directivos, electos, de libre designación y apoderados de todos ellos, así como establecer la responsabilidad subsidiaria de las formaciones políticas o los órganos colegiados de las mismas.

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO. - Instar al Congreso de los Diputados a realizar las reformas legislativas oportunas para luchar contra la corrupción:

- Cambios en el Código Penal para definir responsabilidades penales a los corruptos, cambios en la Ley de Contratos de la Administración Pública para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades, cambios en la Ley Electoral para limitar



Ajuntament del Campello

el coste de las campañas electorales, cambios en la Ley de Financiación de Partidos Políticos para limitar las donaciones anónimas y mejorar el control de las subvenciones públicas,...

SEGUNDO. - Hacer más transparente la gestión municipal

TERCERO. - Fomentar la apertura de datos públicos.

CUARTO. - El Ayuntamiento de El Campello pide la dimisión inmediata del presidente del gobierno y la convocatoria de elecciones generales para regenerar la democracia.

QUINTO. - Dar traslado de los acuerdos a:

- Los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- Al presidente del Gobierno.”

Interviene **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** :

“A través de la investigación judicial seguida en el denominado “caso Gürtel”, se ha conocido la existencia de más de 20 millones de euros en cuentas bancarias en Suiza cuyo titular sería Luis Barcenas, ex senador, ex tesorero del Partido Popular e imputado en la citada causa. Según ha trascendido a la opinión pública, con fondos procedentes de empresas y contratistas que se pudieron hacer pagos de sobresueldos en dinero negro a cargos del Partido Popular y de la propia Administración Pública. Estos hechos en caso de probarse supondrían la existencia de un sistema articulado de financiación ilegal, de corrupción masiva y organizada, vinculada a un partido político y que, además, está señalando directamente al presidente del Gobierno, Mariano Rajoy. La coyuntura hace más que apropiada nuestra moción, así como la petición para que Rajoy dimita y se convoquen elecciones generales.

La gravedad de los casos de corrupción en los que están implicados ex altos cargos y cargos del gobierno Valenciano hacen imprescindible acometer con urgencia las reformas legales necesarias con el objetivo de luchar con mayor eficacia contra la corrupción.

El goteo de irregularidades en distintas Administraciones Públicas y la acumulación de graves escándalos de corrupción pública y privada dañan la credibilidad de las instituciones y de la política, atentan contra el patrimonio público, socavan las bases mismas del sistema democrático y provocan la desafección política entre la ciudadanía, que sitúa el problema de la corrupción política como uno de los principales del Estado.



Ajuntament del Campello

La especulación urbanística y las irregularidades en la contratación pública han sido canales de entrada para la corrupción. Se han demostrado las deficiencias de regulación, control y sanción para este tipo de actividades irregulares, es necesario, visualizar, proteger y estimular las buenas prácticas que ya existen en muchas administraciones, que quedan ensombrecidas por las actuaciones irregulares o ilícitas de otros agentes públicos y privados.

Por todo ello, se hace necesaria la acción legislativa en cuatro sentidos: en la mejor tipificación y el incremento de las penas por los delitos relacionados con la corrupción; en la mejora de la transparencia en la gestión y en la contratación pública; en las reformas legales en los procesos urbanísticos susceptibles de generación de plusvalías; y en el control de la financiación de los partidos políticos.

Esquerra Unida presenta esta moción con el objetivo de solicitar reformas legislativas en el Gobierno para luchar contra la corrupción, "siguiendo las recomendaciones específicas para España del Grupo de Estados contra la corrupción del Consejo de Europa. Hacen falta cambios en el Código Penal para definir responsabilidades penales a los corruptos, cambios en la Ley de Contratos de la Administración Pública para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades, cambios en la Ley Electoral para limitar el coste de las campañas electorales o cambios en la Ley de Financiación de Partidos Políticos para limitar las donaciones anónimas y mejorar el control de las subvenciones públicas.

Los cuatro grupos políticos representados en la Diputación de Valencia (PP, PSPV, Compromís y Esquerra Unida) acordaron este martes crear una comisión que fije medidas concretas para mejorar la transparencia de los políticos y su gestión. La decisión se adoptó a través de una moción de Esquerra Unida y será trasladada próximamente a este consistorio."

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que se abstuvo en la Comisión Informativa pero hoy con las rectificaciones hechas, votarán a favor.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) dice:

"Viendo los numerosos indicios de actuación delictiva por parte de los dirigentes del actual partido de gobierno español y de muchas de las comunidades autónomas, pensamos que es urgente devolver la confianza en la política a la ciudadanía y para ello consideramos necesario un acto de higiene democrática.

Pensamos que debería de haber un compromiso de todos los partidos políticos para que se activen todos los mecanismos de investigación y se adopten medidas necesarias para asegurar que todos los políticos que actúen de forma corrupta no puedan integrar candidaturas electorales ni seguir ostentando cargos públicos.



Ajuntament del Campello

Estamos totalmente en contra de la corrupción y por eso pedimos el compromiso, tanto del Alcalde como todos los Concejales de todos los grupos políticos para que se elaboren unos mecanismos para impedir que se den casos de corrupción en el Ayuntamiento del Campello.

Pensamos que, tanto en el Congreso de los Diputados, como en les Corts Valencianes como en los Ayuntamientos tiene que haber transparencia, y es así como lo esta reivindicando Compromís, por lo que apoyaremos esta moción.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) interviene:

“El 20 de febrero de este año se presentaron unas propuestas del gobierno para mejorar las transparencias y la lucha contra la corrupción. La Democracia no puede ser patrimonio de nadie y nadie puede abstenerse de la obligación de protegerla. En ella hablamos de pacto de transparencia contra la corrupción, propuestas del gobierno, aplicación de la Ley de Transparencia a los partidos políticos y a otras organizaciones, aprobación de una Ley Orgánica de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, aprobación de una Ley Orgánica reguladora del ejercicio de las funciones políticas, regulación parlamentaria de los grupos de interés, reforma del Código Penal, reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por una parte; aplicación de los criterios de la Ley de Transparencia a partidos políticos, organizaciones sindicales, organizaciones empresariales y entidades que se financien esencialmente con fondos públicos.

Ley Orgánica del control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, establecimiento de la aprobación de las cuentas de los Estatutos de los partidos políticos, depósito obligatorio de las cuentas anuales en un registro público, fiscalización por el Tribunal de Cuentas de todos los ingresos y gastos de las fundaciones vinculadas a los partidos, regulación de los procedimientos de contratación de los partidos, regulación de la figura del responsable de las gestiones económico-financieras de los partidos políticos, deber formal de colaboración con el Tribunal de Cuentas y obligación de comparecencia anual ante el Parlamento.

La Ley Orgánica reguladora de las funciones políticas, regulación de la publicación de las declaraciones tributarias de bienes y de las actividades de los cargos públicos, realización de auditorias de la situación patrimonial de los altos cargos a final del mandato, establecimiento de escalas de retribución de cargos públicos, determinación y límites de los sistemas de protección social, limitación de la compensación tras el cese, refuerzo de la oficina de conflictos de intereses, propuesta extensión de estas medidas a los parlamentarios, reformas de las normas en el Congreso y Senado, regulación parlamentaria de los grupos de interés, reforma del Reglamento de las Cámaras, creación de un registro de los grupos de interés en las Cortes, establecimiento de un código de conducta con actividades límites y obligaciones, reforma del Código Penal, endurecimiento de las penas correspondientes a los delitos asociados con la corrupción, ampliación de los plazos de prescripción de estos delitos,



Ajuntament del Campello

reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, modificaciones para agilizar la tramitación de los procesos penales por delitos relacionados con la corrupción, por ejemplo: tratamiento de enjuiciamiento de los delitos conexos para agilizar los procedimientos y separación de la determinación de la responsabilidad civil respecto a la penal.

Todas estas propuestas están ahí, sólo hay que votarlas y aprobarlas. Creo que sí que se está trabajando y en cuanto a la Moción cree que sobra la dimisión del Presidente del Gobierno y por lo tanto votarán en contra.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que la ley de transparencia sólo la han votado los partidos de la derecha PP, Convergencia i Unión y UPyD, no dándole el respaldo ni PSOE ni Izquierda Unida, ya que de 106 propuestas presentadas sólo han aprobado sus 16 medidas y esta misma mañana las medidas que tiene EU contra la corrupción es poner una querrela criminal por los siguientes delitos: asociación ilícita, alteración del precio de concurso y subasta pública, blanqueo de capitales, prevaricación y tráfico de influencias, delito contra la Hacienda Pública, fraude y exacciones ilegales, incubrimiento, falsedad y apropiación indebida de fondos electorales. También da lectura a los querrellados del grupo popular e indica que éstas son las medidas que tiene EU contra la corrupción: querrellarse criminalmente,

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que curiosamente sólo ha nombrado a miembros del PP, contestando D^a Raquel Pérez Antón que son contra los que se ha querrellado EU.

El Alcalde insiste en que sólo ha nombrado a miembros del PP y no de cualquier otro partido, cuando va a ser un gobierno del partido popular el que saque adelante unas leyes anticorrupción. Está de acuerdo con los cambios en el Código Penal, hacer más transparente la gestión municipal, fomentar la apertura de los datos públicos, y la petición de la dimisión del Presidente del Gobierno es una razón para que voten en contra de esta Moción. Sigue diciendo que no se nombra para nada a insignes representantes de otros partidos y no se habla de la problemática que puede haber en otras autonomías, tal vez sea porque EU apoya estas autonomías.

Pregunta **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** a qué autonomías se refiere, contestando el Alcalde que la de Andalucía y la de Extremadura, por ejemplo.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (PP).**

17.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 1685, de 12-02-13) solicitando el abono de la parte proporcional de la paga extra de diciembre.



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“El artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece lo siguiente:

“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.1 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”.

Desde Esquerra Unida nos posicionamos en contra de esta decisión ya que entendemos atacaba a los trabajadores y trabajadoras del sector público, convirtiéndolos en responsables de la grave situación económica que atravesamos y que, en absoluto, han contribuido a generar.

Por resolución de 25 de mayo de 2010, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que se refiere a las pagas extraordinarias, establece que:

“Se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas...”

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, 15 de julio, fue posterior a la fecha en que se inicia el derecho al devengo de la paga extraordinaria, 1 de junio. El artículo 9.3 de la Constitución Española cita textualmente que *“La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes”.*

Así que los funcionarios y el personal laboral de este Ayuntamiento, generó desde el 1 de junio hasta el 14 de julio, ambos inclusive, derechos que han de ser devengados en cuanto a la paga extraordinaria del mes de diciembre.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Madrid ha reconocido el derecho de los empleados públicos de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid al cobro de una pequeña parte de la paga de Navidad, que se habrían devengado desde el 1 de julio y hasta la entrada en vigor del Real Decreto de recortes, el 15 de julio pasado. Este reconocimiento se basa en el hecho de que la inmensa mayoría de los empleados públicos generan una paga extra entre el 1 de enero y el 30 de junio, que es la paga de verano; y, después devengan su segunda paga extraordinaria entre el 1 de julio y el 31 de diciembre, la de Navidad. Es por tanto que



Ajuntament del Campello

avalan el pago de las cantidades de la segunda paga extra generadas entre el 1 y el 15 de julio.

Por todo eso, el Pleno del Ayuntamiento

ACUERDA:

1. El abono al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de El Campello de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre generada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica:

“Con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el personal del sector público en el ayuntamiento de El Campello vio reducida sus retribuciones en las cuantías que les correspondía percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión la paga extraordinaria.

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, 15 de julio, fue posterior a la fecha en que se inicia el derecho al devengo de la paga extraordinaria, 1 de junio. El artículo 9.3 de la Constitución Española cita textualmente que “La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes”.

Así que los funcionarios y el personal laboral de este Ayuntamiento, generó desde el 1 de junio hasta el 14 de julio, ambos inclusive, derechos que han de ser devengados en cuanto a la paga extraordinaria del mes de diciembre.

Desde Esquerra Unida nos posicionamos en contra de esta decisión ya que entendemos atacaba a los trabajadores y trabajadoras del sector público, convirtiéndolos en responsables de la grave situación económica que atravesamos y que, en absoluto, han contribuido a generar.

Por lo tanto, exigimos el abono al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de El Campello la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre.”

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) indica que la Alcaldía de Alicante está estudiando la fórmula para hacer este pago.



Ajuntament del Campello

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) dice:

“De entrada decir que estamos en contra del Real Decreto Ley 20/2012 en el que se elimina la paga extra de diciembre a los funcionarios.

Tal y como usted dice en la exposición de motivos el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha reconocido el derecho de los funcionarios públicos al cobro de la parte correspondiente a la paga de navidad del 1 de julio hasta la entrada en vigor del RD.

Todo ello sin que hubiera ninguna moción pidiéndolo, puesto que son los tribunales los que los conceden y en este caso tienen que ser los trabajadores del Ayuntamiento los que soliciten el cobro sin necesidad de mociones, pero para evitar confusiones y malas interpretaciones que hagan pensar que no queremos que lo cobren vamos a votar a favor, conscientes de que esto no sirve para nada.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) interviene para hacer constar que en el expediente existe un informe jurídico en el que se recoge que los acuerdos de la Moción no son posibles, recordando que declara la no disponibilidad de los créditos correspondientes a la paga extra y la paga adicional del complemento específico del mes de diciembre que deberían percibir los funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento de El Campello y se notifica ese acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos de que realice los oportunos apuntes contables al Departamento de Recursos Humanos y demás departamentos interesados, a la Junta de Personal y a los empleados públicos municipales.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pregunta quién ha elaborado ese informe y también pregunta por qué no se paga como en otros Ayuntamientos gobernados por el PP como ha salido varias veces en prensa.

El Alcalde indica que no lo van a pagar. También dice que no es cierto que se tenga derecho al devengo, porque éste se origina el 1 de diciembre y que la sentencia no reconoce este derecho a los empleados públicos, sino a determinados empleados públicos, y por tanto no es extensible al resto de empleados públicos. Señala que existen informes indicando que no se puede pagar la paga extra y además a finales del año pasado, a petición de la Subdelegación del Gobierno, aseguramos que esa paga extra no se había pagado. Recuerda que el Ayuntamiento de El Campello tiene la orden de no pagar, cumpliendo así la ley. También afirma que no existe una sentencia firme que diga que los empleados públicos en su conjunto pueden cobrarla.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) entiende que no hay jurisprudencia porque sólo hay una sentencia, pero el hecho varía si hubiera más sentencias.

El Secretario conoce la existencia de una sentencia del TSJ de Madrid, pero no de varias sentencias del Tribunal Supremo.



Ajuntament del Campello

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala que dispone de las alegaciones que están haciendo los funcionarios del Ayuntamiento de Alicante, en las que se dice, respecto a la irretroactividad, que el Tribunal Constitucional ha declarado:

*<< ... que, por ello, hay que reiterar la solución mantenida por la sentencia de este Tribunal antes citada (108/1986 de 29 julio), al decir que la invocación del principio de irretroactividad no puede presentarse como una defensa de una inadmisibile petrificación del ordenamiento jurídico (sentencia del tribunal constitucional 27/1981 de 20 julio, 6/1983 de 4 febrero, entre otras), y de ahí la prudencia que la doctrina del Tribunal Constitucional ha mostrado en la aplicación del referido principio, señalando que sólo puede afirmarse que una norma es retroactiva, a los efectos del art. 9.3 CE, cuando incide sobre “**relaciones consagradas**” y “**afecta a situaciones agotadas**”, y que “lo que se prohíbe en el art. 9.3 es la retroactividad entendida como incidencia de la **nueva Ley** en los efectos jurídicos ya producidos de situaciones anteriores, de suerte que la incidencia en los derechos, en cuanto a su proyección hacia el futuro, no pertenece al campo estricto de la irretroactividad” (Sentencia del tribunal constitucional 42/1986 de 10 abril). ...>>*

Por ello dice que la fundamentación que esgrimen no tienen valor alguno, aunque se ha emitido informe por Intervención.

El Alcalde cree que lo que ha leído es lo presentado por los funcionarios o sindicatos del Ayuntamiento de Alicante y afirma que no hay un juez que le ha dado la razón.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) vuelve a referirse a las sentencias del Tribunal Constitucional.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (PP).**

18.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal I.-ELS VERDS (RGE 1688, de 12-02-13) solicitando al Consell las obras necesarias en la depuradora de l'Alacantí Nord para que el agua depurada pueda ser utilizada por los labradores regantes de las poblaciones a las que da servicio la depuradora.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal I.-ELS VERDS, que dice así:

“La depuradora anomenada de l'Alacantí Nord, instal.lada en terme municipal de Sant Joan que dona servei a les poblacions de Mutxamel, Sant Joan, Busot i El Campello porta funcionant dos anys. Abans de la construcció, en les converses respecte al projecte, els llauradors de la Mancomunitat de Regants varen proposar, i arribaren a signar un conveni amb la Epsar (Entidad de saneamiento de



Ajuntament del Campello

aguas del Consell) per a la construcció d'una petita planta desalinitzadora que produiría aigua apta per al reg. Després de cinc anys de la signatura del conveni i de dos anys de funcionament de la depuradora, el Consell no sols no ha acomplert el conveni; sinó que a mes a mes -al pareixer- tampoc té diners per instal·lar un sistema de bombeig que facilite que l'aigua depurada que es vessa al Riu Sec, pugui retornar al Pantanet en Mutxamel i ser aprofitada per la Mancomunitat de Regants, entre els que es troben els llauradors de la nostra població de'l Campello.

No considerem de rebut que en una comarca com la nostra, que és deficitaria en recursos hídrics, els seus governants deixen que es desaprofitem anualment dos milions de m³ d'aigua que van a vessar al riu i a la mar. Es a dir, no prenen mesures per no balafiar els escasos recursos que tenim, mentre han estat capaços de buscar enfrontaments entre comunitats, fomentant artificialment " una anomenada guerra de l'aigua", que curiosament es desunfla al temps que la bombolla immobiliària. Ara ja pareix que a aquests "dirigents" els importen ben poc els llauradors i els seus problemes de reg.

Si a tot aço se li suma que existeix un nou impost per vessament d'aigües depurades a la mar , que a partir de l'1 de Gener ha incrementat el rebut al conjunt dels veïns, que no sols no se'ls consulta, ni tan sols se'ls informa, els veïns fins ara en aquesta qüestió només se'ls té en compte per a pagar.

És per aquestes raons que, el Grup Municipal de Iniciativa-Verds-COMPROMÍS presenta les següents:

PROPOSTES

El Ple de l'Ajuntament del Campello acorda:

1) Instar al Consell per a que porte a terme les obres adients que faciliten que l'aigua depurada, que a hores d'ara esta vessant al Riu Sec, pugui ser utilitzada pels llauradors regants de les poblacions a les que dona servei la depuradora. (El Campello, Sant Joan, Mutxamel i Busot)

2) L'Ajuntament realitzara les gestions necessaries davant els ajuntaments afectats per tal de sol·licitar una reunió conjunta amb la Conselleria, per aconseguir un compromís de financiació de les obres, i un termini relativament curt d'inici i finalització de les mateixes.

3) L'Ajuntament de'l Campello vetlara pels interessos dels veïns i veïnes de la nostra població, fent palés un acord amb la Generalitat que contemple que tot i mentre no es realitzen les obres que eviten els vessaments d'aigua depurada al riu i a la mar, (tenint en compte -que la responsabilitat és de la Conselleria, i no dels veïns-) en el rebut de l'aigua no se'ls passara al cobrament cap impost que faça referencia a aquest concepte.



Ajuntament del Campello

4) L'Alcalde retrà comte de l'acompliment d'aquesta MOCIÓ en el termini de dos mesos.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) dice:

“La depuradora anomenada de l'Alacantí Nord, instal·lada en terme municipal de Sant Joan que dona servei a les poblacions de Mutxamel, Sant Joan, Busot i El Campello porta funcionant dos anys. Abans de la construcció, en les converses respecte al projecte, els llauradors de la Mancomunitat de Regants varen proposar, i arribaren a signar un conveni amb la Epsar (Entidad de saneamiento de aguas del Consell) per a la construcció d'una petita planta desalinitzadora que produiria aigua apta per al reg. Després de cinc anys de la signatura del conveni i de dos anys de funcionament de la depuradora, el Consell no sols no ha acomplert el conveni; sinó que a mes a mes -al pareixer- tampoc té diners per instal·lar un sistema de bombeig que facilite que l'aigua depurada que es vessa al Riu Sec, pugui retornar al Pantanet en Mutxamel i ser aprofitada per la Mancomunitat de Regants, entre els que es troben els llauradors de la nostra població del Campello.

No considerem de rebut que en una comarca com la nostra, que és deficitaria en recursos hídrics, els seus governants deixen que es desaprofiten anualment dos milions de m³ d'aigua que van a vessar al riu i a la mar. Es a dir, no prenen mesures per no balafiar els escasos recursos que tenim, mentre han estat capaços de buscar enfrontaments entre comunitats, fomentant artificialment “ una anomenada guerra de l'aigua”, que curiosament es desunflà al temps que la bombolla immobiliària. Ara ja pareix que a aquests “dirigents” els importen ben poc els llauradors i els seus problemes de reg.

Si a tot açò se li suma que existeix un nou impost per vessament d'aigües depurades a la mar , que a partir de l'1 de Gener ha incrementat el rebut al conjunt dels veïns, que no sols no se'ls consulta, ni tan sols se'ls informa, els veïns fins ara en aquesta qüestió només se'ls té en compte per a pagar.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) votará a favor de esta Moción, recordando que en octubre o noviembre pasado, el PSOE presentó una Moción en la Mancomunidad solicitando que en los Presupuestos de la Generalitat se incluyera la financiación para hacer posible esta obra, Moción que fue aprobada por unanimidad, por considerarla necesaria. Sin embargo dice que esa financiación no se llegó a plasmar. Señala que en el mes de enero, representantes políticos del PSOE visitaron el vertido de agua al río y se enteraron que había un canon o impuesto en la ley de acompañamiento de los Presupuestos que debían pagar los vecinos o el propio Ayuntamiento.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)



Ajuntament del Campello

“La Conselleria de Medio Ambiente se comprometió en 2011 con los agricultores a que podrían disponer de dos hectómetros cúbicos anuales de agua de gran calidad y apta para cualquier tipo de cultivo. El alcalde de Mutxamel, Sebastián Cañadas del partido popular, se comprometió en 2011 que las obras para impulsar el agua de la depuradora de l'Alacantí Nord hasta El Pantanet comenzarían a corto plazo. Desde Esquerra Unida a través de su grupo parlamentario en las Cortes Valencianas, ha presentado dos alegaciones a los presupuestos para en los años 2012 y 2013 ya que en ninguno de estos viene recogida la canalización. Por lo tanto, las promesas de cara a la galería son falsas y al final estamos pagando este derroche entre los vecinos y vecinas a los que da servicio la depuradora.

Consecuentemente, apoyaremos esta moción y fomentaremos la presentación de la misma en los municipios afectados.”

Interviene **D. Alejandro Collado Giner (PP)** para confirmar la existencia de un convenio para el aprovechamiento del agua depurada de la EDAR, que debe cumplirse, pero dice que el Ayuntamiento no tiene nada que ver en el convenio con la EPSA, aunque pueda ser sensible a las reivindicaciones de los regantes de su población, pero desconoce el censo de regantes en este municipio. También se plantea si todos aquellos que exigen estas instalaciones, están dispuestos a asumir el coste que le corresponde como amortización de explotación, mantenimiento, personal y reposición de equipos. También sería conveniente saber si los que quieren la instalación se comprometen a unos consumos mínimos o sólo se trataría de consumos puntuales, ya que una u otra forma condiciona la viabilidad del proyecto.

Sigue diciendo que el agua que se depura procede de las aguas urbanas de los municipios de El Campello, Mutxamel, Sant Joan y Busot y dada su excelente calidad, puede ser utilizada para usos municipales, reduciendo coste del Ayuntamiento en riego de jardines y baldeo de calles. Señala que actualmente esa depuradora tiene una infraestructura que llegaría al bombeo del río Seco y en El Campello habrá que invertir en un depósito para su aprovechamiento.

Por otro lado dice que el impuesto del que hablan, no existe en la EDAR de l'Alacantí Norte, ya que no vierte directamente al mar. Dice que existe un canon por vertido al cauce público que recauda la Confederación Hidrográfica del Júcar y expone que en 2012 en El Campello el importe previsto es de 19.642 € que se reduciría si se aprovecha el agua depurada y no se vierte al cauce público.

Sigue diciendo **D. Alejandro Collado Giner** que el vertido continuo de agua depurada al cauce del río Montnegre ha permitido la recuperación medioambiental del tramo situado entre la depuradora y la desembocadura del río. Señala que si se reduce el caudal actual se perderá la recuperación iniciada y la posibilidad de generar un viario interesante para el uso de los ciudadanos de El Campello.



Ajuntament del Campello

D. Alejandro Collado Giner indica que apoyarán la Moción siempre que se haga constar que no se renunciará al 60% del caudal que le corresponda a El Campello, ni se corte el vertido al río por los beneficios estéticos que comporta. Reconoce que El Campello paga un canon por vertido a la Confederación Hidrográfica, aunque sólo el 60% de esa cantidad, que serían unos 12.000 €.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) interviene para recordar que Consellería se comprometió a realizar las infraestructuras necesarias para que el agua no se pierda y además dice que se habla de regeneración del río que ha supuesto un coste de 15 millones de euros y no entiende que se ejecute una depuradora para regenerar un río, que podría haberse conseguido con otras acciones.

D. Alejandro Collado Giner (PP) cree que no debe magnificarse este tema porque es importante el uso del agua depurada y la regeneración del río, además de reclamar el 60% de ese caudal que les corresponde.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) está conforme con exigir ese 60% y en la regeneración del río Seco y de otros espacios públicos forestales, pero afirma que el uso de una depuradora no va dirigida a la regeneración de un río.

D. Alejandro Collado Giner (PP) vuelve a insistir en que la depuradora no es sólo para la regeneración del río, aunque D. Antonio Calvo Marco señala que éste es su uso actualmente.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) lamenta que después de escuchar expresiones como “el agua para todos”, se diga que somos propietarios del 60% del agua. Señala que el agua debe tener utilidad y si produce un resultado económico mejor que verterla al río y si éste se seca no importa. Afirma que la actividad económica debe primar sobre cualquier otro interés.

D. Alejandro Collado Giner (PP) vuelve a insistir en que el agua que corresponde a este municipio debe aprovecharse.

Toma la palabra **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para preguntar por qué la Generalitat no quiere realizar las obras, contestando el Alcalde que porque no tiene dinero.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta en qué se ha gastado el dinero, pues hay financiación para unas cosas y otras no, respondiendo el Alcalde que se ha gastado en muchas cosas como así figura en los Presupuestos.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pregunta por qué los Ayuntamientos afectados no se hacen cargo de esas infraestructuras, si la Consellería no puede financiarlas. También cree que el compromiso debía ser más amplio, adoptando acuerdos sobre quien debe ejecutar las obras.



Ajuntament del Campello

Seguidamente **el Alcalde** indica que el agua no es de nadie, es de la Confederación Hidrográfica y hay que llegar a un acuerdo con ésta sobre los caudales. Sigue diciendo que el problema de esta infraestructura es el coste de la misma, en forma de amortización, costes energéticos, de personal, etc... y todo este coste se incluye en el coste final del agua, que en su inicio es cero, pero aumenta con el resto de costes indicados. Explica que si los regantes no asumen el coste del agua que quieren, el agua se verterá al río porque se dispondrá de agua de otros lugares.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

A continuación, siendo las 21.15 horas se produce un receso en la sesión plenaria, reanudándose el mismo a las 21.24 horas.

19.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal PP (RGE nº 2162, 22-02-13) celebración 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PP, que dice así:

“La celebración del día 8 de marzo, “Día Internacional de la Mujer”, es una ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos, exigir cambios y realizar actos que resalten el valor de las mujeres quienes a lo largo de los años, han desempeñado una extraordinaria labor ante la necesidad de luchar a favor de la consecución para las mujeres de los mismos derechos que ya disfrutaban los hombres, es decir, el derecho a trabajar fuera del hogar, el derecho al voto, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho a participar de la vida política.

Aun así, son todavía notables los retos que han de afrontarse, siendo necesario fomentar la representación y la participación de las mujeres en todos los ámbitos; asimismo, es esencial que la igualdad se consolide como elemento transversal en el conjunto de las áreas de trabajo de todos los Ayuntamientos, siendo una muestra de la decidida voluntad municipal de situar esta cuestión entre las prioridades de la política pública local.

En el siglo XXI, la igualdad de género es una obligación moral imprescindible para lograr el desarrollo y aspirar a una sociedad más justa. Sin embargo las realidades concretas con las que convivimos a diario, en diferentes ámbitos, muestran una gran distancia respecto a este objetivo y, por ello, nos comprometemos a trabajar desde todas las instancias, tanto públicas como privadas, para profundizar en el cambio y modificación de los factores que desde nuestra competencia y responsabilidad podemos mejorar para eliminar la discriminación, que aún hoy sufren algunas mujeres.



Ajuntament del Campello

La celebración del día 8 de marzo, en este contexto, es una oportunidad para detenerse a reflexionar y tomar conciencia de estas realidades que no por sabidas, son menos realidades y menos dolorosas.

Por esta razón, esta fecha es un momento oportuno para comprometernos a corregir las diferencias existentes por razones de género.

Por todo lo expuesto, se presentan para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Celebrar el día 8 de marzo, "Día Internacional de la Mujer", promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

2.- Manifiestar el compromiso de reconocer, respetar y promover en el ámbito de nuestras competencias, los derechos y principios para la igualdad entre mujeres y hombres, combatir los obstáculos y la discriminación vinculados al género.

3.- Realizar campañas socio-educativas sobre la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como sobre la prevención de la violencia de género.

4.- Promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, política y laboral, en aras a favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos.

5.- Valorar, para su corrección, el impacto potencial sobre las mujeres y sobre los hombres de las políticas, procedimientos, prácticas y modelos en uso actualmente, de modo que se pueda apreciar si existen discriminaciones fundadas en estereotipos de género."

D^a María Cámara Marín (PP) indica:

"Como todos los años en el mes de marzo celebramos el mes cultural de la mujer, siendo el 8 de marzo el "Día internacional de la mujer trabajadora", aunque en mi humilde opinión la Igualdad se debe trabajar todos los días del año y nosotros y nosotras estamos trabajando para ello.

El 25 de noviembre del 2010 se aprobó por unanimidad el 1º Plan de Igualdad entre hombres y mujeres del municipio de El Campello

Desde la Concejalía de Igualdad y siempre en colaboración con la Concejalía de Educación hemos realizado numerosos programas de sensibilización dirigido al alumnado de primaria y secundaria que tratan de la inclusión de la perspectiva de género y violencia sexista y se centra en la eliminación de roles y estereotipos sexistas.



Ajuntament del Campello

Se han realizado ya 3 jornadas de igualdad:

- En el 2010, empezamos con la 1ª jornada de igualdad a la que titulamos “NO ME CUENTES CUENTOS”, con un proyecto dirigido a los alumnos de primaria llamado “yo te cuento un cuento y tu me haces un dibujo” a través de la lectura de cuentos no sexistas. Para el resto de la población a partir de los 12 años convocamos un concurso de cuentos cortos donde el tema fue la igualdad de oportunidades en pareja, la corresponsabilidad en el trabajo domestico y el reparto igualitario de las tareas domesticas.
- En el 2011, hicimos la 2ª jornada llamada “AUNQUE NO ME VEAS, ESTOY”, en la que incorporamos un taller de bricolaje para mujeres y un taller de costura para hombres. Además empezamos con la formación de los trabajadores del Ayuntamiento en el uso no sexista del lenguaje administrativo.
- Y en el pasado 2012, la 3ª jornada “EXPRESATE EN IGUALDAD”, fue dirigida a los adolescentes en concreto a los alumnos de 4º de ESO. Se realizaron diversos talleres para romper estereotipos que perpetúan comportamientos machistas y discriminatorios hacia las mujeres, con talleres de customización de ropa, ritmos de batucada, cocina y tapas y fotografía. Hemos seguido con la formación de los trabajadores del ayuntamiento, donde una agente de igualdad fue por todos los departamentos resolviendo dudas y dándoles información en materia de igualdad.

Desde el Ayuntamiento también pensamos en la conciliación de la vida familiar y laboral y por ello desde hace tiempo se ha puesto en marcha el servicio de Escuela Matinera, las Escuelas deportivas y La Escuela de Verano.

Señores y señoras esta Moción que presenta el grupo municipal del Partido Popular tiene unos acuerdos que podemos cumplir y que más de uno ya cumplimos, porque para ello trabajamos día a día, para conseguir una igualdad entre hombres y mujeres.

Acciones y proyectos que ponemos en marcha aquí en nuestro municipio en El Campello que es donde nosotros gobernamos.”

Dª María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) interviene:

“Su moción comienza diciendo que es una buena ocasión para reflexionar sobre los avances conseguidos y exigir cambios y realizar actos que resalten el valor de las mujeres.

Estoy completamente de acuerdo, hay que reflexionar sobre todos los avances en la libertad de las mujeres que se han promovido siempre desde la izquierda de este país y actuar a favor de la mujer como hizo la izquierda con la ya lejana Ley de



Ajuntament del Campello

Divorcio que liberó a muchas mujeres de una relación no deseada y que muchos años después la derecha ha anulado poniendo tasas judiciales para ricos que podrán defender sus intereses, mientras otras mujeres menos pudientes no podrán afrontarlas.

Han acabado con la ley de la dependencia fundamental para las mujeres que son casi siempre las que renuncian a sus trabajos para hacer de cuidadoras de los dependientes.

Han liberalizado el despido que como consecuencia arroja los peores datos de paro femenino. Etc, etc

Quiero añadir que en el Pleno del pasado jueves el PP votó la supresión de la Comisión de Mujer y Políticas de Igualdad en las Cortes Valencianas. Consideramos que es una medida injusta e insolidaria, porque la mayoría de recortes que están realizando están cayendo sobre las mujeres. Por cierto solo contó con el apoyo del PP,

Mientras tanto la Ministra de Igualdad se gasta una fortuna en confetti con dinero de dudosa procedencia que la deslegitima para seguir pidiendo esfuerzos, o mejor dicho, para seguir imponiendo recortes y retrocesos.

Con este panorama propiciado por el PP, los socialistas del Campello no podemos votar a favor de una moción que se vacía de contenido cuando contrastas las bonitas palabras con la realidad de las políticas del PP de retroceso social y desigualdad.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala:

“El Partido Popular de El Campello ha recuperado el espíritu más casposo de la rancia derecha española, retrograda y desigualitaria con la implantación de la Sección Femenina. La única actividad que organiza en solitario la concejalía de igualdad es un Taller de Cocina para Hombres ¿Con esto se esta promoviendo eventos dirigidos a reforzar el principio de igualdad entre hombres y mujeres como indica su moción? No, esto es básicamente misógino y machista.

El partido que interpuso un recurso en el constitucional contra la ley de matrimonio homosexual, que ha recortado en políticas de igualdad y atención a las víctimas de género, que ha eliminado la ley de dependencia, que aplica recortes en sanidad, educación y justicia. Y de rebote tiene mas corruptos y corruptas e imputados e imputadas en sus filas no puede tener la poca vergüenza de presentar una moción en defensa de la mujer trabajadora y en su labor por la igualdad de nuestro municipio organicen un Taller de cocina para hombres y un taller de maquillaje para mujeres (solo para socias de una determinada asociación).”

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) dice que no apoyará la Moción porque debía presentarse sin nadie apoderarse de los méritos contraídos, cuando el PP no



Ajuntament del Campello

puede vanagloriarse por ello. Dice que se utiliza cuando conviene la política nacional, pero la mujer no está valorada al mismo nivel que los hombres, recordando que existe una Moción alternativa firmada por todos los grupos de la oposición.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) recuerda que existe un Plan de Igualdad en El Campello, elaborado por todos los grupos políticos, en el que sobresalió la exconcejal Mercé Sánchiz i Baell, pero dice que no ha visto todavía en funcionamiento ese Plan. También señala que los puntos que se pretende adoptar son propios de un programa electoral de los años 90 o 2000, cuestiones que son asumidas sin duda por el BLOC, aunque el PP a nivel nacional no está cumpliendo.

También considera que no se puede dudar de la existencia de discriminaciones de género, a pesar de que la Moción pide que se valore su existencia o no. Señala que el PP está tratando de retirar la ley del aborto.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) señala que no apoyarán la Moción porque cree se podrían adoptar otros acuerdos para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

D^a María Cámara Marín (PP) cree que están votando en contra de realizar iniciativas locales en materia de igualdad. Se pregunta también si sólo participa la Concejalía de Igualdad en estas acciones.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que la Concejalía de Igualdad organiza el Taller de cocina para hombres y los demás actos los organizan otros y la Concejalía se ha adherido, como el Taller de maquillaje para socios de una Asociación y pagado entre todos los campelleros. Considera alucinante que este taller pueda ser considerado como importante en materia de igualdad en El Campello.

D^a María Cámara Marín (PP) indica que sólo hay una Asociación de Mujeres en El Campello y la Concejalía de la Mujer colabora con esa Asociación, que proponen unos actos y el Ayuntamiento los apoya. Así dice que el acto del día 8 de marzo es un acto conjunto, el día 9 de marzo organiza el acto la Concejalía. Dice que el Taller de cocina para hombres no es sexista y así hay subvenciones de Diputación Provincial y Consellería para realizar actos que no sean sólo para hombres o mujeres, pero eso no significa que sea sexista, porque se fomenta a los hombres a participar en las tareas de cocina.

En cuanto al Plan de Igualdad, **D^a María Cámara Marín (PP)** explica que no prevé la realización de reuniones, sino objetivos a cumplir y muchos de ellos están concluidos satisfactoriamente. También expone que está esperando la recepción de una subvención para aprobar un nuevo Plan de Igualdad del 2013.

A **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** le parece bien que se trabaje con la Asociación de Mujeres, pero existen otras mujeres que no forman parte de



Ajuntament del Campello

la misma. También cree que no debería incluir en un programa municipal las actividades dirigidas sólo a un colectivo, sino para el público en general. Igualmente le parece sexista organizar cursos de cocina para hombres.

Sometida la Moción a votación, **es rechazada con 11 votos en contra (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos a favor (PP).**

20.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.- ELS VERDS (RGE nº 2175, 22-02-13) contra actuaciones delictivas de los dirigentes del actual partido del gobierno español.

Se retira de sesión.

21.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.- ELS VERDS (RGE nº 2202, 25-02-13) pidiendo la modificación de la prescripción de las obligaciones de la Generalitat.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“El Text Refós de la Llei d’Hisenda Pública de la Generalitat Valenciana, aprovat per Decret Legislatiu de 26 de juny de 1991, estableix en el seu article 18 el termini de quatre anys per a la prescripció del dret al reconeixement, liquidació i pagament de les obligacions ja reconegudes o liquidades de la Generalitat.

Tot i que la presentació de documentació justificativa inicia un nou termini de prescripció, la generalització dels impagaments de la Generalitat, fan necessari l’adopció de mesures per a que els beneficiaris de les diferents ajudes i subvencions tinguen coneixement de la situació en que es troben les obligacions reconegudes per la Generalitat i de la forma de reclamació adient per tal d’evitar la prescripció dels seus drets respecte a aquestes.

Per això entenem que cal demanar a les Corts Valencianes que prenguen les mesures oportunes per a obligar a la Generalitat a comunicar la situació de manera prèvia a l’esgotament dels terminis de prescripció, senyalant la via de reclamació per a iniciar un nou termini de prescripció. L’objectiu final és evitar que els impagaments generalitzats de la Generalitat acaben generant un perjudici encara major als beneficiaris de les diferents ajudes i subvencions reconegudes.

Per tot això proposem al Ple l’aprovació dels següents

ACORDS



Ajuntament del Campello

Primer.- Instar les Corts Valencianes a que aproven la modificació de l'article 18 del Text Refós de la Llei d'Hisenda Pública de la Generalitat Valenciana, aprovat pel Decret Legislatiu de 26 de juny de 199, de manera que s'afegeix un nou apartat al citat article, una disposició derogatòria i un altra final, amb la següent redacció:

“2bis. Amb caràcter imperatiu i previ amb 90 dies d'antelació respecte al compliment del termini de prescripció recollit en el present article, la Generalitat haurà de comunicar als creditors legítims o els seus drethavents, el temps que resta per a la prescripció i la forma en que poden presentar una reclamació que inicie un nou termini de prescripció.

Disposició derogatòria. Queda derogada qualsevol altra disposició de rang igual o inferior que s'opose a aquesta llei.

Disposició final. Entrada en vigor. Aquesta llei entra en vigor l'endemà de la publicació en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana”.

Segon.- Traslladar aquest acord a la Presidència de les Corts Valencianes, al Govern de la Generalitat i a tots els Grups representats al Parlament valencià.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) interviene:

“El Text Refós de la Llei d'Hisenda Pública de la Generalitat Valenciana, aprovat per Decret Legislatiu de 26 de juny de 1991, estableix en el seu article 18 el termini de quatre anys per a la prescripció del dret al reconeixement, liquidació i pagament de les obligacions ja reconegudes o liquidades de la Generalitat.

Tot i que la presentació de documentació justificativa inicia un nou termini de prescripció, la generalització dels impagaments de la Generalitat, fan necessari l'adopció de mesures per a que els beneficiaris de les diferents ajudes i subvencions tinguen coneixement de la situació en que es troben les obligacions reconegudes per la Generalitat i de la forma de reclamació adient per tal d'evitar la prescripció dels seus drets respecte a aquestes.

Per això entenem que cal demanar a les Corts Valencianes que prenguen les mesures oportunes per a obligar a la Generalitat a comunicar la situació de manera prèvia a l'esgotament dels terminis de prescripció, senyalant la via de reclamació per a iniciar un nou termini de prescripció. L'objectiu final és evitar que els impagaments generalitzats de la Generalitat acaben generant un perjudici encara major als beneficiaris de les diferents ajudes i subvencions reconegudes. Per tot això proposem que s'afegisca un nou apartat al citat article, una disposició derogatòria i un altra final per a que la Generalitat comuniqui amb 90 dies d'antelació del termini als creditors el temps que resta per a la prescripció i la forma en que poden presentar una reclamació que inicie un nou termini de prescripció.”



Ajuntament del Campello

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) dice:

“Esquerra Unida está totalmente de acuerdo con esta iniciativa y añadiríamos no sólo la prescripción de las obligaciones de la Generalitat sino también los intereses generados por el tiempo transcurrido.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) da lectura al art. 18, puntos 1 y 2, citado de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

1. “El derecho al reconocimiento, liquidación y pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas prescribirá a los cuatro años, contados desde el nacimiento de las obligaciones o desde su reconocimiento o liquidación respectivas.

2. La exigencia de los acreedores legítimos o de sus derechos habientes, a través de la presentación de los documentos justificativos de su derecho, determinará el nuevo inicio del plazo de prescripción.”

No obstante, dice que no le parece mal la introducción de un preaviso de 90 días, indicando que apoyarán la Moción.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación.**

22.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE nº 2203, 25-02-13) en contra de la ampliación de la libertad de horarios comerciales desarrollada por el Real Decreto Ley 20/2012.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“El Reial Decret Llei 20/2012, de 13 de juliol, de mesures per garantir l'estabilitat pressupostària i el foment de la competitivitat, ha desenvolupat un nou marc de referència en els horaris comercials que suposen una greu amenaça per al comerç mediterrani i de proximitat.

Aquest Decret, no només significa una invasió de les competències de les Comunitats Autònomes, algunes de les quals com Catalunya han anunciat un recurs al Tribunal Constitucional per aquest motiu. Aquest Decret incorpora mesures de caire obligatori a les Grans Ciutats on obliga a la Declaració de Zones de Gran afluència turística, per fixar-ne una llibertat horària que pot dur a la ruïna al petit comerç valencià.

A més, a més, modifica les condicions per a la Declaració de Zones de Gran Afluència Turística, incloent-ne com a criteri, el “turisme de compres”. Amb aquesta



Ajuntament del Campello

condició, pràcticament qualsevol població amb un centre comercial pot optar a la sol·licitud

La nova normativa amplia el règim horari dels comerços, situant-lo en 90 hores com a mínim, mentre que a la legislació autonòmica aquesta limitació era màxima. Així mateix amplia la superfície d'exposició del comerç que pot gaudir de llibertat horària, de 150 a 300 metres quadrats de forma general, quan a la nostra legislació depenia de l'activitat i el sector.

No només això, aquest decret amplia a 16 els diumenges i festius d'obertura comercial, i indica que no podran ser inferiors a 10, el nombre de diumenges on els comerços podran obrir.

Igualment remarca que en cas que la CCAA no incorpore, ni desenvolupe les mesures del Dret, s'entendran aplicades, amb una clara vulneració de la capacitat legislativa autonòmica.

Aquestes mesures, segons el govern del PP tenen com objectiu millorar la competitivitat del sector comercial, però el que realment aconseguen és afavorir el comerç a les grans superfícies i supermercats i enfonsar el comerç tradicional.

Els treballadors i treballadores de les grans superfícies també pateixen les conseqüències de l'ampliació dels horaris, en una disminució dels seus drets laborals i de les hores de descans a les que tenen dret.

Compromís recolza el comerç local i entenem que aquestes mesures no l'afavoreixen. Els responsables polítics hem d'estar al costat dels xicotets comerciants i emprenedors que son el qui creen ocupació real i amb condicions dignes.

En el temps que dura la crisi, s'han rescatat als bancs i caixes d'estalvi, amb el resultat que els valencians i valencianes ja coneguem. És hora de defensar el nostre comerç tradicional, que està suportant la pujada de l'IVA, l'IBI i altres impostos, mentre que les grans superfícies comercials no els està afectant amb la mateixa intensitat la crisi.

És per tot allò exposat que es realitza la següent proposta d'acord.

PROPOSTA D'ACORD

1.-L'Ajuntament del Campello rebutja l'ampliació de la llibertat d'horaris comercials desenvolupada pel Reial Dret Llei 20/2012.

2.-L'Ajuntament del Campello crearà una comissió formada per tots el partits amb representació a l'Ajuntament i per les organitzacions empresarials que representen al sector, que desenvolupen les accions necessàries en quan a horaris i altres mesures, que respecten el teixit comercial local, dintre del seu àmbit. “

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) dice:



Ajuntament del Campello

“El Reial Decret Llei 20/2012, de 13 de juliol, de mesures per garantir l'estabilitat pressupostària i el foment de la competitivitat, ha desenvolupat un nou marc de referència en els horaris comercials que no només significa una invasió de les competències de les Comunitats Autònomes, sino que incorpora mesures de caire obligatori on obliga a les Zones de Gran afluència turística, per fixar-ne una llibertat horària, incloent-ne com a criteri, el “turisme de compres”. Amb aquesta condició, pràcticament qualsevol població amb un centre comercial pot optar a la sol·licitud

La nova normativa amplia el règim horari dels comerços, situant-lo en 90 hores com a mínim, mentre que a la legislació autonòmica aquesta limitació era màxima. Així mateix amplia la superfície d'exposició del comerç que pot gaudir de llibertat horària, de 150 a 300 metres quadrats de forma general i amplia a 16 els diumenges i festius d'obertura comercial, indicant que no podran ser inferiors a 10, el nombre de diumenges on els comerços podran obrir.

Aquestes mesures, segons el govern del PP tenen com objectiu millorar la competitivitat del sector comercial, però el que realment aconseguixen és afavorir el comerç a les grans superfícies i supermercats i enfonsar el comerç tradicional.

Compromís recolza el comerç local i entenem que aquestes mesures no l'afavoreixen. Els responsables polítics hem d'estar al costat dels xicotets comerciants i emprenedors que son els qui creen ocupació real i amb condicions dignes.

És hora de defensar el nostre comerç tradicional, que està suportant la pujada de l'IVA, l'IBI i altres impostos, mentre que les grans superfícies comercials no els està afectant amb la mateixa intensitat la crisi.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) expone que la Consellería de Economía, Industria y Empleo indica que el RDL 20/2012 establece unas medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento y competitividad que impulsa una mayor liberalización de horarios comerciales y de apertura en festivos. La norma indica que los municipios de más de 200.000 habitantes, que en 2011 registraron una ocupación hotelera superior a 1 millón de personas o un número de pasajeros de cruceros de 400.000 turistas, deberán contar con al menos una zona de gran afluencia turística. Incluye este supuesto 14 ciudades españolas. También dice que el gobierno local está impulsando medidas para favorecer el comercio local, reuniones, mesas de trabajo. Anuncia que votarán en contra de la Moción.

Interviene **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para indicar que ese Real Decreto afecta a todos, no sólo a las grandes ciudades.

D. Alejandro Collado Giner (PP) cree que el turista de Alicante no vendrá a este municipio y piensa que debe promocionarse el comercio local con otras medidas.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica que se ha introducido una nueva figura como es el turismo de compras, por lo que cualquier pueblo que tenga una gran o media superficie puede adherirse, como El Campello. Cree que el pequeño comercio



Ajuntament del Campello

puede abrir los domingos, pero antes se exigía disponer de una superficie superior a 150 m² para su apertura y ahora se ha aumentado a 300 m², lo que deja fuera a los comercios tradicionales. Además recuerda que Compromís está trabajando por el comercio local como se demuestra con otra Moción presentada en el Pleno de diciembre. Entiende que esta Moción no se limita al municipio de El Campello, sino que pretende ser solidaria con el comercio tradicional del resto del país.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que potenciar el comercio local implicaría tomar una serie de medidas y así si los comercios abren los domingos porque tienen más afluencia de turistas, habrá que potenciar los fines de semana respecto al resto de días.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) no quiere que la Moción se entienda que va en contra de la apertura en domingos y festivos de los comercios, sino que pretende las mismas posibilidades para todos y cree que el Real Decreto está favoreciendo a las grandes superficies, de modo que si hay libertad de horarios que sea para todos.

D. Alejandro Collado Giner (PP) afirma que hay libertad de horarios en El Campello.

D^a Noelia García Carrillo (PP) confirma ese extremo y explica que las grandes superficies sólo podrían abrir los festivos señalados por ley. Dice que en verano pueden abrir todos, pero los comercios hasta 150 m² de superficie podían abrir cualquier domingo, con independencia de la decisión que tomen cada uno de ellos.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (PP).**

23.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV, DECIDO e I.-ELS VERDS (RGE nº 2185, de 22-02-13) con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV, DECIDO e I.-ELS VERDS, que dice así:

“El 8 de marzo del año pasado denunciábamos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.



Ajuntament del Campello

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de la propia sociedad que se modernizó - gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.



Ajuntament del Campello

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde la izquierda sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta grave situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este el pleno del Ayuntamiento de El Campello aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que se insta al Gobierno del Estado a:

- La derogación de la Reforma Laboral.
- El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.



Ajuntament del Campello

- El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- La derogación de la Ley de tasas judiciales.”

Interviene en primer lugar **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE):**

“El 8 de marzo del año pasado denunciemos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes sino la herencia recibida. Pero, no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de Democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.

Esto fue posible gracias a la labor de la propia sociedad que se modernizó - gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores



Ajuntament del Campello

más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas de cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde la izquierda sin embargo seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Sólo de esta



Ajuntament del Campello

manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta grave situación este 8 de marzo reclamamos los acuerdos anteriormente citados.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) expone:

“El 8 de març és una data reivindicativa per exigir els drets de ciutadania i laborals de les dones.

Hui com sempre, i per la crisi més que mai, cal un canvi de direcció en les polítiques del govern que incideixen de manera especialment dura en la situació de desigualtat i suposen una pèrdua de drets de ciutadania ja consolidats.

És important l'acompliment efectiu de la Llei d'Igualtat, vigent des de fa 6 anys, que elimine els obstacles i els prejudicis que pateixen les dones.

Des de les institucions públiques s'han de fer accions perquè el repartiment del treball remunerat i del no remunerat, treballs domèstics i de cura, es facen de manera equilibrada i en igualtat de condicions entre dones i homes. Urgeix que el Govern de l'Estat ratifique el Conveni 189 de la OIT per la dignificació del treball domèstic assalariat.

Les dones jubilades: pateixen les desigualtats acumulades al llarg de tota la vida, i que s'agreugen segons es compleixen anys, i està convertint-se en una amenaça real per a les dones de major edat que han treballat al llarg de tota la seua vida en la casa, la cura de la seua família, donant suport a negocis familiars, i no obstant això, les seues pensions són baixes i es deriven del seu estat civil. Si arriben a percebre una pensió pels seus anys de treball, aquesta sol ser inferior a la dels homes, per diversos factors: les dones pateixen la parcialitat, la temporalitat, la diferència salarial, la interrupció o cessament de la carrera laboral per a cuidar de les criatures, familiars amb malalties o majors i una major tendència a ocupar treballs que els permeten conciliar.

És escandalós que els poders públics abandonen les famílies en la cura de les persones en situació de dependència. Això suposa un entrebanc enorme en el camí cap a la igualtat, en ser les dones majoritàriament les que de fet assumeixen aquesta responsabilitat. Exigim l'aplicació de la Llei de Promoció de l'Autonomia Personal i denunciem la política de retallades en les ajudes previstes en la Llei.

Per això demanem a les administracions de la Generalitat i de l'Estat que vetllen per garantir la igualtat entre dones i homes, i això vol dir que exigirà que les retallades no incidisquen de manera especialment dura en les dones. Per això serà necessari prendre mesures per als col·lectius més vulnerables, com ara el de les dones majors.



Ajuntament del Campello

Des de Compromís exigim al Govern de la Generalitat i de l'Estat d'acord amb les seues respectives competències, que el sistema educatiu siga coeducador i que amb urgència s'introdueisca l'educació sexual i afectiva en tots els nivells de l'ensenyament."

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)

"El 8 de març és una data reivindicativa per exigir els drets de ciutadania i laborals de les dones. Estem en un context de crisi estructural: econòmica, política, social i institucional, i com part d'ella, s'estan implantant un conjunt de mesures, que no són només una successió de retallades, sinó que suposen un canvi de model planificat. El desmantellament de l'Estat del benestar és un canvi ideològic.

Aquest canvi de model afecta a l'economia però també a l'àmbit social i polític. En aquest context, el paper de les dones en la societat i les conquestes ja assolides o encara reivindicades, són un dels àmbits més afectats. Estem anant cap a l'enfortiment del model patriarcal i no cap a la igualtat.

La tasca educativa comença des de les institucions i en totes les accions públiques i polítiques. És necessari que les institucions públiques exerceixen de model en valors d'igualtat en totes les seues actuacions: s'han de programar actes amb caràcter positiu on es promoga la igualtat de drets, la llibertat i autonomia de les dones.

També, en la mesura de les nostres competències, s'han de controlar les campanyes publicitàries on les dones es venen com a objecte sexual.

Els serveis públic han de vetlar per la igualtat de drets i promoure'ls i les nostres accions polítiques els han de reivindicar, defensar i hi han de ser coherents.

Volem una escola pública, laica i coeducadora. Cal respecte a la diversitat i és urgent una educació sexual i afectiva en tots els nivells de l'ensenyament. Així mateix cal assenyalar que l'avantprojecte de la LOMQE (reforma educativa Wert) promou i autoritza l'educació sexista autoritzant els concerts als col·legis que separen per sexes en indicar en l'articulat que "no constituïx discriminació l'admissió d'alumnes o l'organització de l'ensenyança diferenciada per sexes".

La violència contra les dones: maltractament, assassinat, violacions, mutilacions genitals a les dones es mantenen en taxes insuportables. Les retallades econòmiques i socials repercuteixen directament en la prevenció, la detecció i tractament. Cal tenir compte els col·lectius en situació d'especial vulnerabilitat, com ara les dones i xiquetes nouvingudes."

D^a María Cámara Marín (PP) indica:



Ajuntament del Campello

“Volvéis a presentar una Moción en la que aprovecháis un tema tan sensible como la igualdad y la no discriminación de género para hacer demagogia, donde todo vuestro argumento es el desprestigio del Gobierno (que por lo que parece todo esta mal en 14 meses que lleva el PP gobernando).

Los de la izquierda, como vosotros os llamáis, os consideráis los galantes de la igualdad entre hombres y mujeres, cuando esa lucha es cosa de todos, ya que aprobamos en 1978 la Constitución Española, donde se decía que los hombres y mujeres eran iguales en derechos y deberes y ese texto fue aprobado por todos. No seáis sectarios que la bandera de la igualdad no es de la izquierda sino de todos.

Por otro lado me parece una desfachatez que habléis de la reforma laboral como un germen del paro cuando el PSOE dejó 5 millones de parados, un déficit de más del 8% y la credibilidad del país bajo mínimos. En poco más de 2 meses el gobierno ha puesto en marcha la reforma laboral que el PSOE ha sido incapaz de llevar a cabo en 8 años de gobierno, que tras 8 años destruyendo empleo la única propuesta del PSOE es organizar manifestaciones callejeras.

En 14 meses se han acometido muchas reformas duras y complicadas de justificar por el bien de los españoles.

La política de Zapatero fue derrochadora y lo demuestra el déficit, fue inactiva ya que durante los últimos 2 años de su gobierno dijo que no había crisis que era una desaceleración, y fue errática porque la reforma financiera debió comenzar como el resto de Europa, mucho antes, aunque debemos recordar que el señor Zapatero decía que nuestra banca era la mas saneada de todo el mundo.

La reforma laboral es una semilla que si se riega con el tiempo dará sus frutos.

Habláis también de la Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, seamos claros nosotros creemos en el derecho a la vida, por lo que el cambio de la ley será inminente, ya que está en el programa electoral. Yo soy madre de 2 niñas preciosas y me siento muy orgullosa de ellas y como madre me gustaría que me pidiesen mi consentimiento si mi hija quisiese abortar y fuese menor de edad (menor de 18 años). ¿vosotros no?

En cuanto a lo de las tasas judiciales, os vuelvo a informar que ya lo hice en el pleno de noviembre ,la gratuidad de las tasas judiciales para las mujeres victimas de violencia de género, de terrorismo y trata de seres humanos, así como los menores y discapacitados psíquicos víctimas de abusos con independencia de sus rentas. Por lo que están cubiertas y tendrán todas la posibilidades de escapar de una situación de violencia de género.



Ajuntament del Campello

Me gustaría que en acontecimientos como la violencia de género y en temas de igualdad nos juntemos todos, sumásemos y no restásemos

Por todo lo anterior expuesto nuestro voto es NO.”

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) recuerda que la reforma laboral es del PP y no del agrado del PSOE y en cuanto a políticos derrochadores pone como ejemplo la salvación del Valencia CF cuando se suprime dinero para las mujeres. También dice que la defensa de la banca no es exclusiva del PSOE.

Interviene **D. Alejandro Collado Giner (PP)** para decir, en cuanto a la herencia recibida, que proponen crecimiento y competitividad, cuando el gobierno socialista dejó a España en recesión; propone subir los ingresos, cuando en dos años del gobierno socialista se perdieron 60.000 millones de euros en ingresos; proponen derechos a los pensionistas, cuando se congelaron las pensiones; proponen fomentar la exportación, cuando durante su mandato el déficit de la balanza de pago alcanzó el 11 %; proponen equidad de los impuestos, cuando el gobierno socialista no recaudó nada de las grandes empresas; proponen bajar el sueldo de los directivos, cuando es el PP quien los ha reducido; proponen acabar con los desahucios, cuando éstos ya existían desde antes del 2007; proponen medidas para la sanidad, cuando se dejó el sistema sanitario con un déficit de 16.000 millones de euros y se oponen a cualquier medida que quiera adoptar el PP y la crisis sólo se soluciona con el sacrificio de todos los españoles.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) aclara que España estaba en recesión y cada vez está peor, recuerda el compromiso del PP para crear empleo cuando no ha creado nada, el PSOE sólo congeló las pensiones altas y bajó los sueldos un porcentaje. En cambio dice que el PP ha eliminado una paga extra, ha aumentado los impuestos, ha incrementado el déficit sanitario, cuando el PSOE al menos lo mantenía como servicio público y recuerda que el PP tampoco ha admitido propuestas del PSOE.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) confirma que de 106 propuestas de EU, el PP no aceptó ninguna.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que mientras la Comunidad Europea y la Banca invitaban a sanear las cuentas, el PSOE no lo hacía, por lo que el déficit público subió a cifras escandalosas.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV, 1 DECIDO y 1 I-ELS VERDS) y 10 votos en contra (PP).**

24.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV, DECIDO e I-ELS VERDS (RGE nº 2188, de 22-02-13) de rechazo a las propuestas del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.



Ajuntament del Campello

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV, DECIDO e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Conscientes de la importancia que tiene para los ciudadanos y para el modelo de sociedad que queremos tener una sanidad pública de calidad, compartimos con organizaciones sociales como la Asociación Ciudadana para la defensa de la Sanidad Pública en la Comunitat Valenciana, ACDESA-Alicante, el rechazo a las propuestas que contempla el **Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril**, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que el gobierno de la Generalitat Valenciana está aplicando con la intención de privatizar la gestión de la sanidad pública valenciana. Este RD-Ley amplifica las medidas de la Ley 15/97 sobre nuevas formas de gestión, una ley que también ha sido objeto de amplio rechazo ya que es la ley que permite sortear los requisitos establecidos en la Ley General de Sanidad de 1986 para el establecimiento de conciertos de gestión con empresas privadas en el ámbito de la sanidad.

Las consecuencias de esta política sanitaria ya la están sufriendo los ciudadanos alicantinos con centros de salud que han cerrado las tardes durante el verano, cierre de plantas de hospitalización o la no sustitución de personal sanitario en vacaciones, con el consiguiente perjuicio para los usuarios.

Así mismo, las nuevas disposiciones relativas a la atención médica a inmigrantes sin permiso de residencia, la eliminación de servicios hasta ahora asumidos por la Consellería (prótesis externas, ambulancias no urgentes, etc.) el copago farmacéutico y la disminución de recursos humanos en todas las áreas sanitarias AFECTAN GRAVEMENTE a la salud de los usuarios, especialmente los mas desfavorecidos como personas mayores, inmigrantes ilegales y enfermos crónicos.

Por otra parte, la eliminación de la asistencia pública de las personas que ganan más de 100 mil euros al mes es una medida que va en contra de la creación de un sistema justo y equitativo pues supone diseñar planes de asistencia para ricos y para pobres, y elimina la posibilidad de que las personas más ricas contribuyan fiscalmente al mantenimiento del sistema de salud. Nadie puede ser excluido y el sistema de salud ha de ser un derecho de acceso universal.

No aceptamos el argumento de que la sanidad pública sea insostenible cuando el porcentaje sobre el PIB que España ha invertido en la sanidad pública el año 2009 (7,5%) lo sitúa por debajo de la media de los países de la Unión Europea de los 15. Con una inversión moderada ha ofrecido servicios sanitarios universales y de calidad que han servido de modelo y de ejemplo en otros países occidentales.

Además, la mayor deuda se sitúa en las Comunidades Autónomas (CCAA) que han realizado menor inversión en sanidad (y la Comunitat Valenciana está en el último lugar en gasto sanitario por habitante en España, un 20% por debajo de la media



Ajuntament del Campello

española) y la contribución de la sanidad pública a la deuda de las CCAA se debe a la subfinanciación del sistema sanitario, al carácter no finalista de las transferencias económicas que acompañaron a las transferencias de la sanidad a las CCAA, al propio modelo de financiación autonómico, al gasto farmacéutico y a las privatizaciones sanitarias.

El Gobierno autonómico apuesta decididamente por privatizar un servicio esencial cuando es sabido que la sanidad en colaboración público-privada no es más barata y eficiente, y los usuarios no reciben las mismas prestaciones a un menor coste. Como ejemplo, recordamos que al cuarto año de abrirse el Hospital de Alzira, la Generalitat le aportó 69 millones de euros de nuestros impuestos, porque tenía pérdidas o no llegaba a obtener las ganancias previstas, hecho que ya fue denunciado por la Sindicatura de Cuentas. Esta cantidad es lo que habría costado la construcción de un nuevo Hospital de esas características, que ahora sería de la ciudadanía. Además estos centros de gestión privada derivan a la Sanidad Pública aquellos pacientes cuya atención se prevé costosa, dejando de asumir la atención directa que les correspondería sobre esta población, entre ellos, quemados, trasplantes, cuidados intensivos pediátricos, etcétera. En estas situación no hay constancia de pago de la empresa privada a la Conselleria de Sanidad por estos servicios

En conclusión, el nuevo modelo de sistema sanitario que el Gobierno central y autonómico quiere imponer no atiende a las necesidades de la ciudadanía, desmantela la sanidad pública para beneficiar los intereses económicos de determinadas empresas y supone una distinción entre quienes pueden pagarse una sanidad exclusiva y quienes tiene que ser atendida por una sanidad pública sin recursos.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO - Dirigirse al Gobierno del Estado, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes Generales, para la solicitar la derogación del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, así como la ley 15/97 sobre nuevas formas de gestión.

SEGUNDO - Dirigirse al Consell de la Generalitat Valenciana, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en les Corts para que requiera al Gobierno del Estado la derogación del referido Real Decreto-Ley 16/2012 y de la ley 15/97 sobre nuevas formas de gestión.

TERCERO - Dirigirse al Consell de la Generalitat para que retire de su agenda política la anunciada pretensión de privatización de la gestión de la sanidad pública valenciana, así como para que presente un plan de vuelta al sector público de los distritos de salud y de los servicios cedidos a gestión privada.



Ajuntament del Campello

CUARTO - Dirigirse al Consell de la Generalitat Valenciana, para exigir una auditoria ciudadana del gasto sanitario público, exigir la apertura de los libros de cuentas y examinar todos y cada uno de los conciertos establecidos con particulares en el terreno de la asistencia sanitaria.

QUINTO - Dirigirse a los responsables del Ayuntamiento para crear una comisión ciudadana de análisis y propuestas en el terreno de la salud en nuestro municipio, y de control del gasto público en el área de la sanidad.

SEXTO - Informar a la ciudadanía de los acuerdos municipales alcanzados y del resultado de los mismos.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica:

“Conscientes que queremos tener una sanidad pública de calidad, presentamos esta Moción que compartimos con la Asociación Ciudadana para la defensa de la Sanidad Pública en la Comunidad Valenciana, y rechazamos las propuestas que contempla el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, que el gobierno de la Generalitat Valenciana está aplicando con la intención de privatizar la gestión de la sanidad pública valenciana.

La sanidad pública española ha sufrido en el último año una ofensiva sin precedentes, a las decisiones del Gobierno de la Nación tomadas sin ningún tipo de diálogo ni consenso con los grupos políticos, se han unido las adoptadas unilateralmente por algunas de las Comunidades Autónomas gobernadas por el PP que han castigados a los sectores de población con más necesidades sanitarias y menos recursos, los enfermos crónicos y los pacientes de enfermedades raras. Además el rumbo de las privatizaciones en algunas de ellas, ya han tomado velocidad de crucero cuando la salud de las personas debe ser tratada como un servicio público y no como mero objeto de consumo más.

El gobierno de Rajoy comenzó aprobando un Real Decreto que cambió el modelo sanitario y lo sustituyó por uno de aseguramiento. La sanidad española ya no es universal y ha expulsado de su cobertura a determinados colectivos y ha abierto una senda de más recortes y encarecimiento de la sanidad pública española de la que da cuenta el establecimiento del copago a pensionistas, incremento al resto de la población, exclusión de medicamentos de la cobertura sanitaria, negativa a las subastas de fármacos, copagos en algunos servicios como los productos dietéticos, las prótesis y el transporte sanitario, entre otras prestaciones sanitarias aún sin definir. Un conjunto de actuaciones que debilitan la cohesión del sistema nacional de salud creando nuevas desigualdades y nuevos desequilibrios territoriales y que han ido acompañadas de concesiones administrativas a la sanidad privada. Ciertamente estas medidas no han servido para el ahorro que decía buscar el gobierno. Todos estos asuntos ofrecen un panorama en el que el Ministerio de Sanidad es incapaz de ejercer el liderazgo para



Ajuntament del Campello

asegurar la sostenibilidad, la calidad, la cohesión y la igualdad sanitaria en el conjunto del sistema nacional de salud.

Al revés, la sanidad española hoy se parece más un monstruo de 17 cabezas con un sistema común, universal, cohesionado y basado en la equidad. Esta realidad, la evidencia de que nos hallamos ante una ofensiva del gobierno del PP que atenta contra los elementos nucleares del sistema sanitario público, ha provocado una movilización sin precedentes y sin excepciones en el sector, cuyos profesionales están viviendo de manera muy directa cómo la derecha atenta contra un logro que se había convertido en un patrimonio de la sociedad española.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) expone:

“Esto es un problema que viene de largo, que aquí al País Valencià se inicio en la privatización de la gestión del hospital de Alzira y que esto es el ejemplo más claro de cómo no tienen que hacerse las cosas, la argumentación del Partido Popular era conseguir una sanidad más eficaz y más barata, y el resultado final ha sido que la sanidad se ha encarecido y hay peor servicio al ciudadano.”

D^a María Cámara Marín (PP) dice:

“Nadie en esta Comunidad va a quedar sin cobertura médica. La Consellería de Sanidad va a seguir garantizando la atención a todos los extranjeros, tengan o no residencia legal en nuestra Comunidad. Es una reforma necesaria, pues busca modernizar el sistema nacional de salud para hacerlo más justo, sostenible y eficiente; es una reforma que además de garantizar nuestro bienestar futuro, va a permitir una equiparación legal de nuestra normativa sanitaria con los países de la Unión Europea que ya habían abordado reformas similares en su ordenamiento jurídico. También quiero destacar que no es una reforma con trasfondo económico, sino que busca garantizar un mayor control y transparencia en la cobertura sanitaria, que en la actualidad ofrece el sistema nacional sanitario con cargo a fondos públicos. Por tanto, señores, la población extranjera ha de concienciarse como en cualquier otro territorio de la Unión, de la importancia de regularizar su situación legal, ya que va a ser un requisito imprescindible para conseguir la condición de asegurado o beneficiario. En definitiva, el objetivo del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, es hacer compatible y necesaria la asistencia sanitaria con medidas que pongan fin a los abusos como el turismo sanitario o el uso fraudulento de los servicios, algo que está perjudicando seriamente a nuestro sistema nacional de salud.

No se persigue a los sin-recursos sino a los que abusan, ya que teniendo recursos económicos intentan no pagar la sanidad que entre todos pagamos. Además en su informe de 19 de marzo de 2012, en el que fiscalizaba la gestión de las prestaciones ofertados por el Sistema Nacional de Salud, ha denunciado que España ha gastado de las arcas públicas casi 1000 millones de euros sólo en 2009, por la asistencia médica y farmacia a más de 700.000 ciudadanos extranjeros que deberían



Ajuntament del Campello

ser abonados por sus países de origen como le sucede a los españoles cuando nos marchamos fuera.

No es cierto que se vaya a privatizar la gestión de la sanidad pública valenciana, tan sólo se va a privatizar los servicios externos como la cocina, la limpieza, los suministros, la lavandería, etc... Esto no implica mermar la calidad de los servicios prestados, los ciudadanos pueden estar tranquilos; esto supondrá un ahorro de 13'5 millones anuales, entre otras cosas, y en cuanto a lo de crear una comisión ciudadana, os recuerdo que la sanidad no es competencia municipal, sino de la Consellería, por lo que la creación de esa comisión no tiene sentido, por lo tanto nuestro voto es NO."

A **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** le sorprende que se quiera poner al nivel de los demás países de la CE y el gasto per cápita es bastante inferior a esos países y encima se recorta. Respecto a la creación de una comisión, no entiende por qué no puede crearse al igual que en otras materias, y así opinar sobre la misma.

D^a María Cámara Marín (PP) indica que pueden visitar y hablar con los centros médicos, pero dice que no se trata de una competencia local y no tiene capacidad de decisión.

D^a Marisa Navarro Pérez (PP) aclara que en materia de educación, el Ayuntamiento se encarga del mantenimiento de los colegios, indicando **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** que es bueno reunirse con los centros médicos y conocer sus impresiones y sus necesidades. No considera insensato crear una Comisión con este objetivo.

Por otro lado, **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** afirma que se está privatizando la sanidad en Madrid y Valencia, poniendo ejemplos de ello, así como de la situación de las farmacias de guardia.

D^a María Cámara Marín (PP) aclara que la Moción incluye entre sus acuerdos, el crear una Comisión ciudadana de análisis y control del gasto público, afirmando que el Ayuntamiento no tiene competencias en esta materia, que no puede supervisar facturas. Recuerda que cuando se suprimió el servicio de una enfermera, recibió a los trabajadores del Centro de Salud, como Concejala de Salud Pública, para conocer su problemática.

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (PP).**

25.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE nº 2218, de 25-02-13) para hacer público la ejecución del Presupuesto.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:



Ajuntament del Campello

“El Reglamento de Participación ciudadana aprobado por mayoría en el pleno de fecha 22 de diciembre de 2011, en su Título I. de los derechos de los ciudadanos, capitulo I del derecho a la información, Artículo 3. Derecho general de información y medios;

“El Ayuntamiento informará a la ciudadanía de su gestión a través de los medios de comunicación social existentes, en concreto a través de la página web del Ayuntamiento. Igualmente, informará por medio de carteles, vallas publicitarias, tablones de anuncios, paneles informativos y cuantos otros medios se consideren necesarios.

La referida información será canalizada a través del Servicio de Participación Ciudadana en coordinación con los gabinetes de prensa y de publicaciones e imagen de Alcaldía. El Ayuntamiento fomentará el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación mediante la implantación de una página web que permita:

- 1) Facilitar las gestiones con la Administración Local.*
- 2) Mejorar la transparencia de la Administración incorporando a la red toda la información de carácter público que se genere en la ciudad.*
- 3) Potenciar la relación entre administraciones a través de redes telemáticas para beneficio de los ciudadanos.*
- 4) Posibilitar la realización de trámites administrativos municipales.*
- 5) Facilitar a la población el conocimiento de la red asociativa local.”*

Si nos ceñimos al principal objetivo de este reglamento, que es facilitar la más amplia información a los ciudadanos y ciudadanas de El Campello acerca de las actividades, obras, servicios, proyectos y programas del consistorio, entendemos que actualmente no se esta recogiendo este espíritu de transparencia e información con los vecinos y vecinas de El Campello.

Por todo ello, Esquerra Unida considera garantía de transparencia y democracia la publicación de las resoluciones de alcaldía, que no resulten contraria a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, como son las referidas en las bases de ejecución de los presupuestos municipales tales como, transferencias, generación, ampliaciones, bajas y modificación de créditos, autorizaciones, disposiciones y reconocimiento de gasto, tramitación de aportaciones y subvenciones, licitaciones y adjudicaciones de contratación, etc Haciendo efectiva la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Artículo 70 punto 3. en los términos que disponga la legislación de desarrollo del artículo 105, párrafo b, de la Constitución.

Actualmente a esta información tienen libre acceso los concejales y concejalas de la corporación por un sistema informático interno, por lo tanto la liberalización del mismo no sería costoso, ya que, esta bajo el mismo marco web.

Por todo eso, el Pleno del Ayuntamiento



Ajuntament del Campello

ACUERDA:

PRIMERO. – Que el ayuntamiento de El Campello informara mensualmente de todas las ejecuciones presupuestarias de ingresos y gastos realizadas a los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

SEGUNDO. – Que el ayuntamiento de El Campello no dará información ni publicara resoluciones o decretos de alcaldía los cuales contengan información de carácter personal respetando la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el artículo 105, párrafo b, de la Constitución.

TERCERO. – Que el ayuntamiento de El Campello difundirá las ejecuciones presupuestarias a través de los canales que se recogen en el Reglamento de Participación Ciudadana de El Campello Título I. de los derechos de los ciudadanos, capítulo I del derecho a la información, Artículo 3. Derecho general de información y medios; o los medios que se consideren necesarios.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) interviene:

“Actualmente la gestión de los caudales en manos de los políticos está bajo una delicada situación de credibilidad, y los ciudadanos y ciudadanas están exigiendo a las instituciones transparencia. Proporcionar esta transparencia queda en manos de los actuales gestores municipales, legitimados como tales democráticamente. Esquerra Unida apuesta por escuchar la voz de la sociedad y presenta esta iniciativa popular con la que se da apertura a la ejecución presupuestaria pormenorizada que da garantía de un ayuntamiento participativo y democrático, justificando mensualmente donde se deriva el gasto del consistorio, es decir, el destino real del dinero de los vecinos y vecinas del municipio.

La publicación de la ejecución presupuestaria mensualmente, como son las referidas en las bases de ejecución de los presupuestos municipales tales como, transferencias, generación, ampliaciones, bajas y modificación de créditos, autorizaciones, disposiciones y reconocimiento de gasto, tramitación de aportaciones y subvenciones, licitaciones y adjudicaciones de contratación, etc Haciendo efectivo el reglamento de participación ciudadana aprobado en este mismo pleno por unanimidad y donde su objetivo es facilitar la información a los ciudadanos y ciudadanas de El Campello acerca de las actividades, obras, servicios y proyectos del consistorio.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica que se abstendrán porque tiene dudas legales sobre algunos temas y muchas de estas peticiones ya se han publicado. Cree que la Moción necesita más estudio.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) considera que en la Moción se incluyen datos que no pueden ser publicados sin infringir la Ley de Protección de Datos.



Ajuntament del Campello

El Alcalde recuerda que se trata de un trabajo para el departamento económico que debía plasmar 8 millones de apuntes contables, previamente sesgados, por lo que sería una tarea imposible y debía pensarse en la eficiencia sin perder la vista a la transparencia. También dice que las liquidaciones presupuestarias son públicas y cualquier concejal puede obtener cualquier tipo de información.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) sigue leyendo el punto 2 de la Moción, que entiende que desdice el primer punto. Cree que con esta Moción debíamos llevar una doble contabilidad con un trabajo de separación de datos muy costoso y no entiende por qué el Secretario no le dice que se transgrede la ley en estas propuestas.

El Alcalde dice que la liquidación del Presupuesto de 2011 está pendiente de publicar y la del 2012 se publicará cuando se finalice el trabajo.

A preguntas de **D^a Marita Carratalá Aracil** sobre los datos que no pueden publicarse, el Secretario indica que los datos personales. D^a Marita Carratalá Aracil piensa que si la propuesta sale adelante, el Secretario debería informar sobre su legalidad.

El Alcalde cree que se trata de una propuesta inviable.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) piensa que la Moción tiene buenas intenciones sobre la transparencia de las Administraciones Públicas, pero no entiende la petición de todos los apuntes contables, cuando los concejales de este Ayuntamiento sí tienen el derecho a obtener esa información. Sigue diciendo que ese derecho les obliga a utilizar esa información de forma responsable, sin perjuicio de que los ciudadanos puedan conocer esos datos sesgados a través de los concejales.

D^a Noemí Soto Morant (I:-ELS VERDS) mantendrá la abstención porque desconoce si todas las ejecuciones presupuestarias se pueden publicar y no van contra la ley.

D. Alejandro Collado Giner (PP) señala que la Moción pone en duda la transparencia del equipo de gobierno y afirma que es el pueblo quien elige a sus representantes para que gestionen sus recursos y bienes públicos.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) comenta que EU pretende fortalecer la transparencia que queda en manos de los gestores y considera imprescindible que se dé lectura a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal 15/99 para aclarar las dudas y conste íntegramente la ley en el acta plenaria. Sigue diciendo que el manejo de los caudales públicos en manos de los políticos está bajo una delicada situación de credibilidad y los ciudadanos exigen transparencia a las instituciones, que queda en manos de los gestores municipales.



Ajuntament del Campello

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que comienza a dar lectura a la ley 15/99, para que no existan dudas sobre su aplicación y pide que conste íntegra.

El Alcalde le comunica que la Moción es inviable técnicamente.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica que en la votación de cada grupo queda demostrado si quieren la transparencia o no en la Administración.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) pide dar lectura a la ley 15/99, negándose a ello el Alcalde. Pide que conste en acta la citada ley.

El Alcalde hace constar que no desea que se transcriba la ley 15/99 en el acta, dándose por enterados de la misma.

Sometida la propuesta a votación, **es rechazada con 10 votos en contra (PP), 10 abstenciones (6 PSOE, 2 BLOC, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto a favor (EUPV).**

26.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

26.1. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Moción del grupo municipal PSOE (RGE nº 2278, de 26-02-13) sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad de los 21 concejales presentes.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal PSOE, que dice así:

“Des de fa un any el Govern ha vingut anunciant la seua intenció de modificar les bases jurídiques que regulen el funcionament de les entitats locals

Alcaldes i regidors, de tots els partits polítics, hem reivindicat, des de fa anys, de manera unànime, la necessitat d'actualitzar les lleis que regulen les competències i el finançament de les entitats locals.

Ara, quan la societat ens demanda l'acord i el consens al voltant de qualsevol canvi del nostre model d'Estat, el Consell de Ministres ha iniciat la tramitació d'un Avantprojecte de reforma local que posa en dubte els fonaments del municipalisme i amb ell, la base mateixa d'un model que ha garantit la cohesió social del nostre país durant els últims 30 anys.

Tots som conscients de la necessitat d'aplicar el rigor, l'austeritat, l'eficiència i la transparència en l'Administració dels recursos, però en cap cas, estos arguments es



Ajuntament del Campello

poden utilitzar com a coartada per suprimir-los o encarir els serveis públics. En lloc d'assegurar els serveis mínims que han de prestar els ajuntaments es fa que perillen seriosament.

Amb esta reforma milers d'alcaldes i regidors, que han estat elegits pels ciutadans a les urnes per governar en els seus pobles i ciutats, ja no seran els responsables a l'hora de prendre les decisions i gestionar els serveis que haurien de donar des dels seus ajuntaments.

Els ajuntaments van ser institucions clau durant la transició democràtica, governar des de la proximitat, ha estat el senyal d'identitat que ha facilitat la profunda transformació i modernització d'Espanya durant les últimes dècades. La proposta del Govern d'intervindre i buidar de competències a una gran majoria de les entitats locals, posa en perill i fa més fràgil la nostra democràcia.

Quan el Govern redacta esta proposta ho fa des d'un profund desconeixement del paper real que exerceix l'estructura municipal en la vertebració de l'Estat. Sembla ignorar que els serveis públics, no es poden valorar exclusivament per criteris econòmics sinó també s'han d'avaluar, amb caràcter prioritari, pel benefici social que comporten als seus usuaris, els ciutadans.

La garantia de la cohesió social i territorial ha estat la base del nostre model d'Estat constitucional, el govern local als xicotets municipis (el 86,13%, és a dir 6.796 ajuntaments tenen menys de 5.000 habitants) ha resultat una eficaç forma de facilitar l'exercici dels drets dels nostres veïns, l'accés en condicions d'igualtat a prestacions i serveis, no important el lloc on visquen, combatent amb això la despoblació i el desarelament en el medi rural i promovent un desenvolupament rural sostenible.

Des del municipalisme hem vingut reclamant una reforma de les lleis i del finançament local que permetera a les entitats locals exercir les seues responsabilitats amb competències ben definides i finançament suficient. Doncs bé, lluny d'atendre les demandes històriques d'Alcaldes i Alcaldesses i de federacions de municipis, la proposta de reforma suposa deslocalitzar i allunyar dels seus destinataris, els veïns, les competències pròpies dels ajuntaments i preveuen el traspàs de competències i recursos financers, és a dir de recursos econòmics a les comunitats autònomes i en els casos de les competències anomenades competències "impròpies" lluny d'assegurar la prestació dels serveis, seran suprimides en no ser prestades per cap altra administració. D'altra banda aquells serveis que passen a la Diputació Provincial podran ser privatitzats amb el consegüent augment de taxes i preus, que pagaran els ciutadans.

Una altra de les conseqüències més alarmants de l'aplicació d'esta Llei Local és que a través del desmantellament del sector públic local posaran en perill més de 250.000 llocs de treball públics.

Com a conclusió, l'autonomia local està garantida per la nostra Constitució i



Ajuntament del Campello

per la Carta Europea com un dels principis que fonamenten la democràcia, la cohesió i la vertebració social i territorial d'un Estat descentralitzat. Entre tots hem intentat dissenyar un model local capaç de donar més i millors serveis als ciutadans, hem conformat Governos Locals que són exemples de participació, d'integració i convivència.

El compromís amb els nostres veïns i la nostra responsabilitat com a governants en Ajuntaments, Diputacions, Consells i Cabildos ens exigeix un pronunciament clar en defensa dels Governos Locals.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista, eleva al Ple l'adopció dels següents

ACORDS

1. Reafirmar l'autonomia local i la transcendència del paper dels ajuntaments en la igualtat d'oportunitats, la democràcia i la cohesió social; elements que han permès vertebrar el territori i prestar serveis essencials i bàsics, descentralitzats i de proximitat per a la ciutadania.

2n Transmetre als ajuntaments i als seus habitants, especialment dels municipis més xicotets el nostre suport i reconeixement per la tasca que realitzen per mantenir viu el territori per a tota la societat.

3r Sol·licitar la retirada per part del govern de l'Avantprojecte de Llei per a la racionalització i sostenibilitat de l'administració local.

4t Obrir un procés de negociació amb tots els grups parlamentaris i amb la FEMP que permeta abordar la reforma de les lleis que regulen el món local garantint l'autonomia local i els drets socials dels ciutadans.

5è Donar trasllat d'estos acords al Govern d'Espanya, al Govern de la Generalitat als grups polítics del Congrés i de les Corts, i a la Junta de Govern de la FEMP."

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) indica:

"S'ha parlat molt i s'han fet molts comentaris al voltant d'esta llei des de fa temps, si els pobles grans absorvien els xicotets, que si anaven a reduir el nombre de regidors per reduir la despesa pública. Dit aixina, sembla que anava a ser veritat, i concretament la despesa que ocasiona és mínim i per tant comparat en altres coses.

Estem en contra perquè es un atac frontal al municipalisme del país, estem en contra perquè la reforma que el govern està plantejant suposa la privatització de molts dels serveis públics que presten en este moment els ajuntaments i en estes coses perden els ciutadans i és un atac a l'autonomia, desapareixen servicis que els ajuntaments prestaven. La reforma anteposa la rendibilitat econòmica a la social, tots



Ajuntament del Campello

aquells servicis que no siguen rendibles, se suprimiran i obrin una bretxa important entre les zones rurals i les urbanes, s'obri la porta a la privatització dels serveis públics (municipis de menys de 20.000 habitants), s'establix que les seues taxes i preus han de cobrir el seu cost real i qui pagarà eixe descompte és el ciutadà. No hi ha estalvi, la proposta del govern suposa un canvi de model i retall al finançament local, i per tant a les accions socials que els ajuntaments presten. El sistema d'estalvi que planteja el govern res té a veure amb l'eficàcia de la millor gestió, i s'ataca a l'autonomia i la democràcia municipals perquè molts ajuntaments de menys de 20.000 habitants amb problemes econòmics greus van a desaparèixer de fet. Els ajuntaments de menys de 5000 habitants, que són el 84%, podran ser intervinguts per les diputacions i desaparèixer si no complixen el principi d'estabilitat pressupostària. Els ajuntaments de més de 20.000 habitants els podran retirar les competències d'aquells servicis que no complisquen uns estàndars fixats, les competències d'educació i polítiques socials dels ajuntaments de més de 20.000 habitants, es prestaran les comunitats autònomes amb el mateix finançament. La intervenció comporta donar parcel·les de l'ajuntament, tant a la diputació com a la comunitat autònoma, si és el cas. Els alcaldes i regidors deixaran d'exercir les funcions per a les quals van ser triats en les urnes pels ciutadans i deixaran de percebre el seu salari. Els ajuntaments són els que menys dèficit tenen, només el 4'1 sobre 100, i es castiga els xicotets municipis quan la gran part d'eixa càrrega és dels grans municipis. El Sr. Gallardon va deixar 7000 milions d'euros de deute, que són el 25% de tot el deute dels ajuntaments espanyols i eixos milions d'euros són els que diu el govern que vol estalviar amb la proposta de reforma local . Estem demantellant el sector públic local i el conseqüent el risc de pèrdua d'ocupació de treball públic. L'engany de què els regidors anàven a cobrar menys, quan el 85% dels regidors no tenen sou. El vertader objectiu d'esta reforma és privatitzar i desmantellar els serveis públics, impedir que els xicotets pobles puguen tindre alcaldes dedicats als seus ciutadans; però la reforma establix que un alcalde puga cobrar fins a 100.000 euros a l'any, mentre deixa sense sou els alcaldes dels pobles més menudets.

Els socialistes demanem, en tots els àmbits, la retirada d'esta proposta que no té el suport de la majoria dels grups polítics i a més demanem que siga una llei consensuada amb tots els grups parlamentaris i amb la FEMP.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) expone:

“La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos y vecinas, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus ciudadanos y ciudadanas, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos



Ajuntament del Campello

como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios - 36.000 hay en nuestro país vecino, Francia- o están muy endeudados -El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Por todo ello, apoyaremos la propuesta presentada.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) dice:

“La proposta de reforma de l'administració local és una conseqüència directa de les polítiques d'austericidi aplicades per PP per pagar un deute que no és responsabilitat de la ciutadania. De nou, el compliment del famós article 135 de la Constitució, aprovat en una reforma exprés, és qui impulsa aquesta reforma, que s'està fent sense el debat necessari.

Des de Compromís creiem fermament en els ajuntaments i en els serveis públic de proximitat. En comptes de treure competències i ofegar econòmicament els municipis el que cal és una reforma real de la distribució de recursos: si la Generalitat i els ajuntaments són qui presten els principals serveis cal que tinguem un finançament just i suficient.

Tot pareix indicar que anem cap a la privatització de més serveis públics, sobre tot els que recaiguen en les diputacions . El PP ha d'aclarir, tant a nivell municipal



Ajuntament del Campello

com a nivell autonòmic, si tots els serveis afectats per la proposta de reforma se seguiran prestant i en quines condicions.

Un exemple clar de la reforma de l'administració local, que pot afectar directament al nostre municipi és la de llevar als ajuntaments les competències d'educació i sanitat. Això suposa que les escoletes infantils, els centres municipals de formació d'adults i els conservatoris o escoles de música passaran per la força a mans de la Generalitat, qui a hores d'ara és incapaç d'assumir aquests serveis.

Serveis tan importants pel nostre dia a dia com les escoletes municipals i els conservatoris, que és on radiquen les bandes de música municipals, corren un seriós perill de desaparèixer. No és poca cosa: serveis d'educació necessaris i un element principal de la nostra identitat com les bandes de música es queden a la corda fluixa.

Des de Compromís creiem fermament en els ajuntaments i en els serveis públic de proximitat. En comptes de treure competències i ofegar econòmicament els municipis el que cal és una reforma real de la distribució de recursos: si els ajuntaments són qui presten els principals serveis cal que tinguen un finançament just i suficient.

En resum: aquesta reforma de l'administració local ens porta menys serveis públics i més atur, i un altre cop les conseqüències de l'austericidi recauen sobre el conjunt de la població.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) indica:

“La reforma es un ataque frontal contra la autonomia local y sólo por esa razon ya estamos en contra de la reforma y a favor de esta propuesta. Además en una crisis económica como la que estamos viviendo, en lugar de potenciar las instituciones más cercanas a la ciudadanía como son los ayuntamientos, la ley del partido popular lo que pretende es volver a épocas anteriores donde las diputaciones provinciales era el lugar donde todo el mundo tenía que recurrir y por tanto estar a la espera de que su presupuesto permitiera abordar problemas de cada municipio.

Nosotros siempre hemos apostado por mancomunar servicios porque se crearan mancomunidades y que abrieran paso a la comarcalizacion que es el estado natural entre municipios y Generalitat, y por todo ello vamos a apoyarla.”

El Alcalde manifiesta que se trata de un anteproyecto, no de una ley, que se ha leído dos veces y dice que hace tiempo que los municipios esperaban hablar de estas cuestiones como financiación, competencias impropias, que deben ser ejercidas por la Comunidad o que las pague. Expone que será la Diputación quien preste esos servicios a los pequeños municipio, pero dice que actualmente también es necesaria esa ayuda. Dice que no se habla de privatización o desaparición de servicios públicos, sino de educación, bienestar social y sanidad, delimitando competencias y el servicio se puede prestar por la Comunidad Autónoma o siendo financiados por ella. Cree que los



Ajuntament del Campello

ayuntamientos, al ser la administración más cercana a los ciudadanos no tienen la financiación necesaria para prestar todo este tipo de servicios y piensa que puede ser un primer paso para la descentralización de la administración con la financiación suficiente.

Sometida a votación la Moción, **se aprueba con 11 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV, 1 DECIDO y 1 I.-ELS VERDS) y 10 votos en contra (PP).**

27.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por el Presupuesto, contestando el Alcalde que este mes próximo puede ser el adecuado para ello.

También se refiere **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** al aumento del número de infracciones urbanísticas en El Campello publicado por el Concejal de Territorio, comparando el año 2011 con el 2012, en el que se indica que el 90% de las mismas son infracciones graves e ilegalizables, recordando D. José Ramón Varó Reig que éste era un punto débil del anterior Concejal de Urbanismo. Se dice que estos expedientes concluyen con el derribo de la infracción, lo que considera irreal, salvo el muro de Xixí, y una multa económica. Igualmente el Concejal de Territorio explica que las infracciones se producen por el desconocimiento de la normativa urbanística por parte de los infractores. D. José Ramón Varó Reig afirma que nadie desconoce este tipo de normativa y comenta que las infracciones “históricas siguen existiendo y son ilegalizables y gravísimas y sólo se cobran multas económicas. Pide mayor contundencia en estos expedientes y se derribe alguna vivienda con aumento de volumen para que sirva de ejemplo.

Seguidamente realiza otro ruego respecto a la noticia de que el Ayuntamiento subvencionará el servicio de transporte público, en la que no figura nadie de la oposición cuando el expediente se tramitó gracias a las presiones y trabajo de la oposición.

Por otro lado **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** recuerda que hace pocas sesiones plenarias, solicitaron la creación de una oficina municipal de asesoramiento a los desahucios y desconoce si este tema se ha publicitado.

Sigue diciendo que durante las próximas fiestas de Pascua, vendrán muchos visitantes y no habrá plazas de aparcamiento y al parecer se estaba pensando montar una feria de “El Campello Fest” cerca del edificio de la Policía Local, contestando D^a Noelia García Carrillo que está pensando ubicar una feria de atracciones.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta si se ha pensado montar una feria de comercio, contestando D^a Noelia García Carrillo que están esperando la respuesta de los comerciantes. D. José Ramón Varó Reig indica que se trató de reunir a



Ajuntament del Campello

los comerciantes en una fecha en que había partido de futbol y D^a Noelia García Carrillo confirma que asistieron 16 comerciantes.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que en la reunión se dijo que todos los gastos para la feria serían a cargo de los comerciantes, contrastando esta situación con el último año de Alcalde de D. Juan Ramón Varó Devesa, en el que Naucotur fue gratis. Sigue diciendo D. José Ramón Varó Reig que ahora se han cargado Naucotur y a cambio se organiza una feria de la cerveza.

También pregunta **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** si Villa Marco está rehabilitada para poder realizar visitas teatralizadas, contestando el Alcalde que no está reparada, por lo que las visitas se realizarán a otros lugares como la Illeta.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) sigue diciendo que sigue oliendo en la zona del vertedero y el olor alcanza a otros lugares como Amerador, Coveta Fumà e incluso en el casco urbano y pregunta si hay noticias del Consorcio o de la Generalitat.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) indica que habló con la Consellería hace dos semanas y le dijeron que habían aplazado un mes el plazo concedido a FCC y a final del mes próximo se supone estarán concluidas las reformas impuestas.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) piensa que el Ayuntamiento debe ser más contundente y exigente con el Consorcio y Consellería.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta si se ha cobrado ya del Consorcio, contestando el Alcalde que de momento no, aunque cree que pagará FCC.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta por qué no ha pagado FCC todavía, contestando el Alcalde que se trata de un problema de tramitación del presupuesto y cuando se apruebe definitivamente y se notifique, podrá pagar.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta por la noticia aparecida en el periódico de que se van a eliminar dos ambulancias del Servicio Vital Básico y funcionarán 12 horas en lugar de 24 horas, aunque el SAMU sigue funcionando, pero el servicio se notará con esta reducción.

D^a María Cámara Marín (PP) dice que se ha enterado por la prensa de hoy y ha llamado a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y le han dicho que comunicarán próximamente la situación de El Campello y esta respuesta la trasladará a los concejales.

Toma la palabra **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** para rogar que en los próximos Pliegos de las cafeterías del Polideportivo y Centro Social, no se recoja la necesidad de los licitadores de estar de alta como autónomos o se busquen soluciones



Ajuntament del Campello

para que esto no fuera necesario presentarlo, salvo que resulten adjudicatarios, recordando el Alcalde cuál fue la respuesta de la Jefa de Contratación.

D^a Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE) interviene para decir que cerca de la Illeta hay unos hornos ibéricos abandonados y pregunta si se pretende actuar respecto a los mismos.

El Alcalde responde diciendo que se trata de propiedad del Marq y cree que hay proyectos para ponerlo en marcha, aunque no sabe cuándo.

También pregunta **D^a Guadalupe Vidal Bernabeu** por la ausencia de conserjes en los colegios durante las actividades extraescolares, al contrario que el año pasado y es la empresa contratada para realizar estas actividades quien cierra los colegios, señalando quién es el responsable del cierre del mismo.

D^a Marisa Navarro Pérez (PP) indica que el Director del Colegio es el responsable y recuerda que en una comisión de escolarización, el inspector educativo dijo que no era responsabilidad del Ayuntamiento el mantenimiento de los conserjes fuera del horario lectivo, por lo que las actividades que organiza el AMPA son realizadas por autorización del Director del Centro, no del Ayuntamiento y por otro lado sí existe obligación de existencia de conserjes en los colegios durante las actividades deportivas municipales.

Toma la palabra **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para preguntar si los explotadores del Polideportivo Centro tienen deuda con el Ayuntamiento, contestando afirmativamente el Alcalde y señala que se está reclamando la misma.

En cuanto al tema del TRAM, **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** dice que habrá una reunión con los Ayuntamientos de la zona, recordando que el Ayuntamiento hizo desidia con la pérdida de la línea 20 que va al Hospital y se ha convertido en la C53, y por ello queda la línea 21. Dice que el coste de la misma es asumido por Consellería (30%) y Ayuntamiento de Alicante (70%), indicando la noticia que la solución es que los Ayuntamientos asuman su parte del coste, se reduzcan frecuencias o se eliminen kms. Pregunta si existe alguna noticia más sobre la línea 21 de autobuses.

El Alcalde indica que no tienen noticias sobre ello todavía y dice que existe la línea 21 y la línea que une el Pueblo Español con el Hospital, además del TRAM. Piensa que al no aportar nada los ayuntamientos, no se puede exigir nada, aunque el problema piensa que es más grave en Sant Joan y Mutxamel. Dice que tomarán la decisión que corresponda cuando sepan algo más, aunque sería difícil asumir el coste de dicha línea sabiendo que es tan deficitaria.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) propone que se supriman otros servicios para mantener la línea 21.



Ajuntament del Campello

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) también pregunta por el Bono Oro que se ha eliminado en Sant Joan y su futuro en este municipio.

D^a María Cámara Marín (PP) explica que en Sant Joan se ha concedido el Bono Oro a los mayores de 65 años con independencia de su renta y El Campello, al contrario, se regía con unos parámetros económicos, recordando que la no realización de la comida de los mayores durante este año pasado fue para ampliar los perceptores del Bono Oro y para ayuda a domicilio.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) también afirma que se han reducido viajes con el Bono oro en este municipio.

Por otro lado **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** pregunta por el hundimiento en la calle frente al edificio de la Policía Local. También pregunta por los desprendimientos producidos en la Solana y House Luisa, con vallas de protección instaladas, preguntando si lo está reparando el Ayuntamiento o sus propietarios.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) interviene para realizar las siguientes preguntas:

“Escrito sin contestar, de fecha 1 de febrero de 2013, sobre la relación de precios unitarios a aplicar de agua potable del año 2013 y desearía saber el porcentaje de subida del agua”.

El Alcalde desconoce este hecho aunque dice que mañana lo estudiará.

“Escrito sin contestación sobre solicitud de visita a la Planta de tratamiento de residuos”.

El Alcalde comenta que la Planta tiene predisposición para que los concejales puedan visitarla, pero si quiere visitar la Planta la Concejala y un grupo de personas, debe dirigirse la petición a la Planta o al Consorcio.

“Escrito sin contestación sobre el contrato entre el Consorcio del Plan Zonal y FCC del 2003 y se pregunta cómo se firmó el contrato y el proyecto tiene fecha 2004 posterior a esta firma del contrato”.

El Alcalde desconoce la respuesta a las preguntas sobre el Consorcio, indicando igualmente que el Secretario le comenta que este modo de actuación debe ser el normal.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) comenta que esto no lo puede creer y recuerda que EU ha presentado una querrela criminal contra el Presidente de FCC por dar dinero a PP a nivel nacional.



Ajuntament del Campello

El Alcalde dice que la querrela está presentada pero será el juez quien decida. También explica que después de ser adjudicatario, se presenta el proyecto, pues no tiene sentido que cada licitador presente un proyecto distinto.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) sigue preguntando por unos planos que ha solicitado Fomento sobre las actuaciones para la mejora de seguridad vial en la CN-332 referido a un punto negro y pregunta si se va a realizar alguna actuación.

El Alcalde indica que se refiere al Ministerio de Fomento y dice que está elaborando un proyecto referente al desdoblamiento y nos pide información sobre servicios públicos a tener en cuenta para elaborar ese proyecto.

Por último **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** se hace eco de las quejas de los titulares de puestos del mercadillo semanal sobre las incidencias del tiempo que vienen padeciendo y si se está mirando su modificación.

D^a Noelia García Carrillo (PP) dice que se está estudiando cambiar la ubicación de los puestos más conflictivos, pero la dureza del tiempo les afectará en cualquier lugar que se situen.

Interviene **D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO)** para hacer llegar las quejas de los comerciantes por la escasez de las luces de Navidad que hacen más tristes las Navidades en esta época de crisis económica.

El Alcalde recuerda que se trata de una contrata adjudicada en estos términos.

D^a Marisa Navarro Pérez (PP) señala que la iluminación es la misma que la del año pasado y no se pueden iluminar todas las calles del municipio en que existan comercios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y cuarenta y tres minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente